



Universidad de San Carlos de Guatemala

Departamento de Estudios de Postgrado

Escuela de Ciencias Psicológicas

Maestría en Psicología Forense

**EL CICLO DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO PRIVADO COMO EVIDENCIA DEL
DELITO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN SU MANIFESTACIÓN
FÍSICA Y PSICOLÓGICA**

Paola Camó Ortega

Guatemala, de la asunción septiembre 2020

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Maestro Mynor Estuardo Lemus Urbina
Director

Licenciada Julia Alicia Ramírez Orizábal
Secretaria

Maestra Karla Amparo Carrera Vela
Licenciada Claudia Juditt Flores Quintana
Representantes de los Profesores

Astrid Theilheimer Madariaga
Leslie Danineth García Morales
Representantes Estudiantiles

Licenciada Lidey Magaly Portillo Portillo
Representante de Egresados

MIEMBROS DEL CONCEJO ACADÉMICO

Maestro Mynor Estuardo Lemus Urbina
Director

Maestro Ronald Amilcar Solís Zea
Director Departamento de Postgrado

Maestra Gabriela Alvarez García
Maestro Francisco José Ureta Morales
Maestro Miguel Alfredo Guillén Barillas
Maestro Mario Colli Alonso

Autor Proyecto de Investigación

Paola Camó Ortega

Licenciada en Psicología

Colegiado 2,578

Coautor

Mtro. Francisco José Ureta Morales

Maestría en Educación Especializada en Currículo

Maestría en Medición, Evaluación e Investigación Educativa

Colegiado No. 3,327

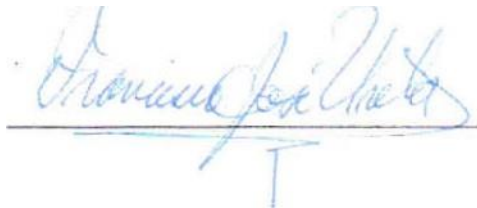
Guatemala, 2 de septiembre de 2020

Maestro
Ronald Solís Zea
Director
Departamento de Estudios de Postgrado
Escuela de Ciencias Psicológicas
Centro Universitario Metropolitano -CUM-
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimado Maestro Solís:

Reciba un saludo cordial. Por este medio hago de su conocimiento que emito **DICTAMEN TÉCNICO FA VORABLE** al trabajo de graduación del (de la) estudiante _____Paola Camó Ortega_____, previo a optar al grado de Maestro(a) en _____Psicología Forense_____, el cual acompañé durante su realización. Dicho trabajo de graduación lleva por título _ "El ciclo de violencia en el ámbito privado como evidencia del delito de violencia contra la mujer en su manifestación física y psicológica"__.

Atentamente,



M. Sc. Francisco José Ureta Morales
Colegiado No. 3327

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
1. CAPÍTULO I	3
1.1. Línea de Investigación.....	3
1.2. Planteamiento del Problema.	3
1.3. Justificación.....	5
1.4. Alcances.	6
1.5. Objetivos de la Investigación.....	7
1.6. Definición de Variables:.....	7
2. CAPÍTULO II	10
2.1. Violencia Contra la Mujer	10
2.1.1. Historia	11
2.1.2. Los roles de género:	14
2.1.3. Violencia Psicológica:	15
2.1.4. Violencia Física:.....	20
2.2. Ciclo de Violencia	22
2.2.1. Etapas del ciclo de violencia	25
2.2.1.1. Acumulación de tensión:	25
2.2.1.2. Explosión:	26
2.2.1.3. Distanciamiento:	27
2.2.1.4. Reconciliación:	29
2.3. Marco Legal.....	32
2.3.1. Instrumentos Nacionales.....	32
2.3.2.1. Convención sobre la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer —CEDAW—.....	36
2.3.2.2. Convención interamericana para prevenir sancionar y erradicar la Violencia contra la mujer --Belem do Pará—	37
2.3.2.3. La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer:.....	39
2.5. Falta de mérito:.....	42
2.6. Justicia especializada	42
3. CAPÍTULO III	48

3.1.	Diseño de la investigación	48
3.2.	Sujetos	48
3.3.	Instrumentos de investigación.....	49
3.4.	Procedimiento de Investigación	52
3.5.	Diseño y metodología del análisis de la información Recabada	55
4.	CAPÍTULO IV.....	56
4.1.	Resultados del trabajo de campo	56
4.2.	Análisis por categoría	57
4.3.	Gráficas.....	64
5.	CAPÍTULO V.....	71
5.1.	Conclusiones.....	71
5.2.	Recomendaciones.....	73
6.	Formulación de Propuesta.....	75
6.1.	Análisis de participantes:	75
6.2.	Análisis de problemas.....	79
6.3.	Análisis contextual y Diagnóstico.....	81
6.4.	Análisis de opciones	86
6.5.	Tabla de alternativa de opciones	88
6.6.	Marco conceptual	91
6.7.	Matriz de Marco lógico	97
6.8.	Presupuesto	104
6.9.	Cronograma de actividades:.....	107
6.10.	Evaluación	109
7.	Anexos	110
7.1.	Referencias Bibliográficas	110
7.2.	Apéndices	118

INTRODUCCIÓN

La relación del ciclo de la violencia, la dinámica entre la víctima y victimario y el delito de violencia contra la mujer se analizó como objetivo de esta investigación de tipo descriptiva, para demostrar que este puede proporcionar información que permita visualizar el delito de una forma amplia y no únicamente un hecho aislado. Para ello, se recolectó información a través de cuestionarios sobre el ciclo de violencia a dos grupos de participantes, uno de ellos mujeres sobrevivientes de violencia y el otro abogadas y abogados que han asistido este tipo de casos.

La perspectiva de ambos grupos demuestra como las mujeres sobrevivientes de violencia identifican el ciclo y las manifestaciones en cada etapa como lo demostró el 100% de las participantes. Asimismo, las abogadas y abogados respondieron los cuestionarios según su experiencia, identificando el mismo desde el relato que puede contener la documentación y las declaraciones de la víctima, sin embargo, se ve una diferencia significativa de otros elementos que las mujeres si identifican mientras que los profesionales se limitan a lo que perciben; muestra de ello son las tablas y gráficas que se presentan en el Capítulo V, así como el respectivo análisis de estas.

Con esta investigación se concluye que es necesario que se evidencie el ciclo de violencia a través de la explicación del profesional de psicología que permita visualizar la dinámica de la violencia e ilustrar al Juzgador sobre como ocurrió el hecho denunciado, a través de un continuum, esto se respalda con la valoración que realizaron los profesionales del derecho a la participación de los profesionales de la psicología al explicar esta dinámica, en su mayoría el 98% consideraron que este es de importancia para demostrar el hecho denunciado.

Con los resultados obtenidos se buscó dar una solución a esta problemática, a través de la realización del proyecto propuesto en el Capítulo VI que busca transmitir la relevancia de plantear el ciclo de violencia en los informes de atención a la víctima que emiten las psicólogas y psicólogos del Ministerio Público, desarrollando la capacitación sobre el ciclo de violencia e instruyendo a los profesionales a que puedan reconocer las etapas y plantearlo en dicho instrumento para que en la etapa de debate pueda ser explicado y de respuesta a la teoría del delito.

1. CAPÍTULO I

Generalidades

1.1. Línea de Investigación

La violencia y criminalidad desde la estructura social y la realidad guatemalteca, permite abordar esta temática según la línea de investigación “Violencia y sus manifestaciones en diversos espacios como la familia”; la violencia ha constituido una de las principales problemáticas a las que se ha enfrentado la sociedad guatemalteca. En este sentido, se evidencian altos índices de violencia y criminalidad, estos están manifiestos en diversos espacios, uno de ellos es el ámbito familiar, este espacio es en donde ocurre con mayor frecuencia la violencia contra la mujer. Históricamente la violencia es una problemática, en la que los esfuerzos por dar respuesta desde políticas públicas y cambios culturales son insuficientes para dar solución a la misma.

1.2. Planteamiento del Problema.

La violencia en el contexto guatemalteco es una problemática con diferentes matices, la violencia contra la mujer es el delito más denunciado en los últimos tres años, según datos proporcionados por el Ministerio Público. La violencia contra las mujeres ha sido abordada desde diferentes perspectivas, sin que sea suficiente para erradicarla, la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer (Decreto 22-2008), proporciona el marco legal nacional para sancionar el delito, determina el ámbito privado como las relaciones de cercanía y confianza, que conllevan a la comisión del delito. Establece las diferentes manifestaciones de

violencia entre otros conceptos. Sin embargo, se considera que establecer la dinámica, es decir cómo ocurre la violencia a través del ciclo de violencia, contribuye a visualizarla como fenómeno y no como un hecho único o aislado como se vislumbra en el proceso penal.

A través de la experiencia en el abordaje de esta problemática, se ha establecido la importancia de conocer, identificar o establecer el ciclo de violencia ya que este permite comprender la retractación de las mujeres ante la denuncia que realizan, comprendiendo así que están atravesando la etapa de la reconciliación, influenciadas por el miedo, la confusión o la necesidad económica al ser el agresor el único proveedor para las hijas e hijos y ellas mismas. A través del acompañamiento psicológico a mujeres sobrevivientes de violencia se ha podido constatar que existe una historicidad de la violencia que evidencia claramente la dinámica de esta a través del ciclo, cumpliendo cada una de las etapas. Al conocer sobre este, la mujer identifica en qué etapa se encuentra y cuál es la siguiente que surgirá.

El ciclo de violencia proporciona elementos determinantes que coadyuban a encuadrar el delito de violencia contra la mujer en cualquiera de sus manifestaciones, determinando que cada una de las etapas produce un efecto devastador en las mujeres, esquematizar el ciclo de violencia permite evidencia el continuum, la relación entre el agresor y la víctima, las relaciones desiguales de poder, el control, dominio, desprecio hacia la mujer, con el fin de menoscabar la autoestima.

Por lo tanto, se establecen las interrogantes ¿Cómo se relaciona el ciclo de violencia con el delito de violencia contra la mujer en la manifestación física y psicológica?, ¿Se pueden identificar las cuatro etapas del ciclo de violencia en la experiencia de vida de las mujeres que han sufrido violencia?, ¿Qué relevancia tiene el ciclo de violencia, ante una denuncia de violencia contra la mujer?

1.3. Justificación.

En Guatemala los índices de denuncias de violencia contra la mujer son elevados, según las estadísticas del ministerio público (2019) este delito ocupa el lugar número dos de los más denunciados a nivel nacional. así mismo el sistema de justicia encuentra múltiples dificultades en el encuadre del delito de violencia contra la mujer, como la ambigüedad en algunos conceptos y disposiciones que se establecen en la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer (decreto 22-2008).

En algunos casos las mujeres desisten de continuar con la investigación tras la denuncia interpuesta, esto debido a que en algunos casos las mujeres regresan con el agresor y tienen nuevamente una convivencia, en otros casos se visualiza únicamente el hecho denunciado como un único evento, de ahí la importancia de establecer el ciclo de violencia dentro del contexto de la historia entre el agresor y la mujer, de este planteamiento se puede afirmar o descartar el vínculo existente entre ambos, el contínuum, es decir como la violencia fue aumentando hasta llegar al hecho denunciado.

El estudio sobre el ciclo de la violencia surge para dar explicación a los cuestionamientos de los operadores del derecho, profesionales de la salud mental y sociedad en general, sobre la problemática de la violencia contra las mujeres. Al establecer el ciclo de violencia se evidencia las relaciones desiguales de poder, la intimidación, control, amenazas, dominio, desprecio, que sufren las mujeres, estos van inmersos dentro del proceso y dinámica de la violencia, dando valor probatorio a la comisión del delito. Dentro de esta investigación se pretende establecer a través de las mujeres sobrevivientes de violencia consultadas la veracidad sobre el ciclo de violencia desde su experiencia ante la violencia física o psicológica enfrentada y cómo se entrelaza con el que hacer de abogadas y abogados que atienden esta problemática.

1.4. Alcances.

El presente estudio de carácter cuantitativo descriptivo pretende establecer que la existencia del ciclo de violencia dentro de la problemática de violencia contra la mujer en su manifestación física y psicológica puede explicar el encuadre del delito de violencia contra la mujer. Asimismo, se pretende aportar una perspectiva global de la problemática de la violencia contra la mujer a través del establecimiento de las etapas de este y de esta forma visibilizar la dimensión que ocurre cuando se sufre este tipo de violencia, ya que actualmente únicamente se da relevancia al último hecho de violencia, que consta en la denuncia presentada.

Dentro de los principales límites estuvo el tiempo para la aplicación de los cuestionarios a los profesionales del derecho ya que se seleccionaron aquellos que tuvieran experiencia en la asistencia legal de este tipo.

1.5. Objetivos de la Investigación

Objetivo General

- Analizar la relación del ciclo de violencia que proporciona una lustración de la dinámica entre ambas partes, con la comisión del delito de violencia contra la Mujer en el ámbito privado, en sus manifestaciones física y psicológica.

Objetivos Específicos

- Establecer que el ciclo de violencia está presente en la historia de violencia contra la mujer, que las mujeres denuncian con un hecho específico.
- Establecer los aportes que puede brindar el conocimiento sobre el ciclo de violencia, para establecer si existe o no el delito de Violencia contra la Mujer en el ámbito privado, en sus manifestaciones física y psicológica.

1.6. Definición de Variables:

Variable conceptual: Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer, presenta la definición de violencia contra la mujer, para comprender el delito. Y para fines de este estudio se presenta los conceptos de violencia contra la mujer, ámbito privado, violencia física y psicológica para comprender el delito con estas especificaciones que delimitan el estudio.

Violencia contra la Mujer: Toda acción u omisión basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado el daño inmediato o ulterior, sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público como en el ámbito privado.

Ámbito privado: Comprende las relaciones interpersonales domésticas, familiares o de confianza dentro de las cuales se cometan los hechos de violencia contra la mujer, cuando el agresor es el cónyuge, excónyuge, conviviente o exconviviente, con que haya la víctima procreado o no, el agresor fuere el novio o exnovio, o pariente de la víctima.

Violencia física: Acciones de agresión en las que se utiliza la fuerza corporal directa o por medio de cualquier objeto, arma o sustancia con la que se causa daño, sufrimiento físico, lesiones o enfermedad a una mujer.

Violencia psicológica o emocional: Acciones que pueden producir daño o sufrimiento, psicológico o emocional a una mujer, a sus hijas o a sus hijos, así como las acciones, amenazas o violencia contra las hijas, los hijos u otros familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de la víctima, en ambos casos con el objeto de intimidarla, menoscabar su autoestima o controlarla, la que sometida a ése clima emocional puede sufrir un progresivo debilitamiento psicológico con cuadros depresivos.

Para ciclo de violencia se propone una definición de la autora, tomando en cuenta los planteamientos de Walker (1996) e Hirigoyen (2005) y por la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres (1997).

Ciclo de violencia: es la visualización de la dinámica de la violencia, este cumple con etapas que consecuentemente llevan de una a otra, ocasionando que se repita una y otra vez. Cada etapa tiene consecuencias negativas para las mujeres que lo viven. Las etapas son Acumulación de Tensión, Explosión, Distanciamiento y Reconciliación.

Definición operacional:

Cuestionario de elaboración propia dirigidos a mujeres sobrevivientes de violencia que validaron las etapas del ciclo de violencia con base a su experiencia, elaborado con 22 preguntas de respuestas de selección múltiple y abierta, relacionadas con los indicadores identificados.

Cuestionario de elaboración propia dirigidos a profesionales del derecho con experiencia en atención a mujeres sobrevivientes de violencia, constó de 22 preguntas de respuestas abierta y algunas de selección múltiple, relacionadas con los indicadores identificados.

2. CAPÍTULO II

Fundamentación Teórica.

2.1. Violencia Contra la Mujer

Se puede afirmar que la violencia constituye un mecanismo utilizado para mantener el poder en las manos de una estructura jerárquica donde priman las relaciones de dominación y subordinación. La violencia, específicamente contra la mujer, sale a la luz pública a nivel mundial en la década de los 60, por los diferentes movimientos feministas (López y Apolinaire, 2005), es decir que, se establece a través de las relaciones desiguales de poder. Según Walker (1996), este tipo de violencia es más común cuando los hombres tienen más poder que las mujeres. El poder ejercido por los hombres se evidencia a través de las manifestaciones de la violencia, física, sexual, económica y psicológica, todas con la finalidad del sometimiento. Esta violencia por lo general es vivida por años, aumentando de intensidad llegando al femicidio, que se refiere a la muerte violenta de una mujer, ocasionada en el contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres (...), según la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer. “El femicidio habitualmente está asociado a una historia de violencia, historia a menudo ocultada por la propia víctima, desatendida por su propia familia y por los Sistemas de Protección.” (Pinos y Ávila, 2012)

2.1.1. Historia

Es necesario realizar una revisión histórica sobre este constructo, para comprender así el contexto actual, ya que la violencia contra la mujer es una problemática social persistente a lo largo de la historia de la humanidad. En la antigüedad, las mujeres eran consideradas como seres con innata inferioridad, débiles, emotivas, sugestionables, pasivas, imprevisibles, entre otras; estas características las limitaban a poder ejercer autoridad alguna sobre los otros, se consideraba a la mujer como un ser inferior, describiéndola como un hombre incompleto. Se creía que la inferioridad tenía su base en la biología, intelecto y lo moral (Boch, Ferrer y Vigil, 1999). Las actividades a las que podía optar la mujer eran todas aquellas donde su rol era de obediencia, pasividad y subordinas, existía una división sexual del trabajo. Rodríguez (2015) señala que, “en la Edad Media el sistema social catalogaba a la mujer según su posición madre de..., esposa de..., hija de..., se afirmaba que las mujeres debían quedarse fuera de los oficios públicos, debiendo ocuparse de los asuntos femeninos y domésticos” (p.38). Vigil (como se citó en Boch et al., 1999). En el siglo XV la sociedad estaba compuesta de una jerarquía que incluía los defensores, nobles y oficios de la guerra, labradores y trabajadores de la tierra, mercaderes y ruanes, príncipes, prelados y religiosos, en último estrato se mencionaba el *estado femenil*. La obediencia era un elemento que debía caracterizar a las mujeres, este era el ideal del matrimonio y la costumbre era que la esposa desobediente podía ser corregida mediante la violencia física (Boch et al., 1999. p.12).

En la actualidad, aún persisten estas ideas donde las relaciones de poder entre hombres y mujeres han marcado la desigualdad para las mujeres; asimismo, la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer -Belém Do Pará-, en el preámbulo, establece que la violencia contra la mujer es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. En este sentido, las mujeres están en desigualdad en los campos de acción, las designan a actividades, como oficios domésticos o cuidado de otros. Esto se vio reflejado en el reciente censo poblacional, realizado por Instituto Nacional de Estadística (2018); en él se indicó que 3085894 mujeres se dedican a «que haceres domésticos», como barrer, planchar, lavar, cocinar; y 22043 mujeres se dedican a cuidar personas. No obstante, a pesar de que las mujeres desempeñan las labores domésticas, son los hombres quienes tienen la autoridad, deciden, mandan u obligan dentro de este, mientras que las mujeres quedan relegadas a obedecer los mandatos masculinos.

Lo anterior, refleja que la sociedad guatemalteca se rige bajo un sistema patriarcal, que da valor a lo masculino. En otros casos las mujeres logran desempeñar otras actividades, pero no obtienen el reconocimiento por sus capacidades, un ejemplo es la participación de la mujer en los cargos públicos que son una minoría, de igual forma se está bajo subordinación. En este sentido López (2005) afirma que los rasgos culturales dan origen a la violencia contra la mujer a través de la reproducción de estos, socialmente se asume la autoridad otorgada al hombre como patrones estereotipados de comportamientos, se rige bajo conceptos

de inferioridad o subordinación y en la impunidad de los actos que se cometen en el espacio privado.

La Organización de Naciones Unidas (1993), preocupada por la vulneración de los derechos humanos de las mujeres establece en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, en el artículo 1, como todo acto de violencia de género, que provoque o resulte sufrimiento físico, sexual o daño psicológico o sufrimiento a la mujer, incluidas las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en público o en la vida privada, además hace un llamado a los Estados a darle prioridad a prevenir sancionar y erradicar esta violación a los derechos humanos de las mujeres.

Vázquez (2005) establece que “el problema de la mujer en la relación de pareja hoy se basa en la existencia de un modelo de sociedad patriarcal anterior, donde se la priva de derechos, pero a cambio se la consideraba objeto de protección paternalista” (p.96). Lo anterior versa sobre un sistema cultural donde las reglas sociales prevalecen; por lo tanto, la desintegración familiar es desaprobada; sometiendo a la mujer a las relaciones desiguales de poder para mantener los constructos sociales. En la mayoría de los casos, se culpabiliza a la mujer debido a que se naturaliza las conductas violentas, invisibilizando la problemática como tal. Esta naturalización de la violencia hace que se perciba el rol masculino como protector, que en realidad busca el sometimiento a través de la obediencia de las mujeres, manteniendo el control o dominio sobre ella, infravalorando sus capacidades. Es por ello que, en muchas familias la problemática de violencia contra

la mujer es un tema que no se ventila o se carece del respaldo familiar u otras redes de apoyo, haciéndola más vulnerable a seguir en esa relación violenta.

Cabe destacar que, la violencia contra la mujer en cualquier manifestación y ámbito, “es una relación social que atraviesa con distintos matices todas las clases sociales, niveles culturales, grupos étnicos y zonas geográficas porque en su base está la construcción social de lo femenino como subordinado y la necesidad de su perpetuación” (López, 2005).

2.1.2. Los roles de género:

Por rol comprendemos, las acciones o conductas de una persona ante determinada situación, estableciéndose cómo y cuándo debe hacerlo, el rol sexual es determinado por el sexo biológico de la persona, mientras que el rol de género “es el conjunto de expectativas prescripciones y estándares sobre los comportamientos sociales que se consideran propios de las personas, en función del sexo biológico, señalando los límites permisibles para cada sexo” (Boch et al.,1999). Se podría decir que los roles de género están constituidos sobre la base de lo que creemos, lo que influye en las pautas del comportamiento diferenciado.

Los roles, aunque algunos han cambiado por ejemplo que la mujer sea la proveedora, es criticada por no cumplir con las obligaciones del hogar; afirmando que el rol de las mujeres las limita a las actividades domésticas y que esta creencia prevalece en la actualidad. En este sentido, un grupo de investigadores de la facultad de psicología de la Universidad autónoma de México realizó un estudio

sobre los roles de género, validando una escala en varios contextos culturales; los resultados de este estudio presentaron pocos cambios “aún cuesta trabajo concebir a las mujeres desempeñando roles que trasciendan el mundo privado y sigan percibiéndose como cuidadoras, cariñosas, fieles, poco racionales (...)” (Saldívar, et al. 2015); como ya lo habían establecido Boch, et al. (1999).

Los roles de género están ligados al concepto de estereotipo de género, es decir un proceso de construcción psíquica que engloba una idea preconcebida, dando una valoración que dependerá del grupo al que se refiera, con mayor o menor poder social, los grupos identificados con menor poder social son los relacionados al género y a la etnia (Delgado, Sánchez y Fernández, 2012). En la sociedad ser mujer, indígena, con poca o ninguna escolaridad, entre otras características, hace que exista una vulneración mucho mayor por la existencia de estos estereotipos, limitando así el acceso a la justicia.

En este sentido, los estereotipos son un prejuicio que permite la justificación a la discriminación y subordinación de las mujeres. Establece de forma de comportarse entre hombres y mujeres, determinando así relaciones de poder, por ejemplo, los hombres son más fuertes, por lo tanto, las mujeres son débiles; las mujeres son las encargadas de la crianza de los hijos, los hombres son proveedores.

2.1.3. Violencia Psicológica:

La ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer (2008) define la violencia psicológica o emocional como:

“acciones que pueden producir daño o sufrimiento psicológico o emocional a una mujer, a sus hijas o a sus hijos, así como las acciones, amenazas, o violencia contra las hijas, los hijos u otros familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de la víctima, en ambos casos con el objeto de intimidarla, menoscabar su autoestima o controlarla, la que, sometida a este clima emocional, puede sufrir un progresivo debilitamiento psicológico con cuadros depresivos.” (Decreto 22-2008).

Walker (1996) refiere que esta es utilizada por el hombre para ganar poder y control sobre la mujer, como una forma de violencia contra la mujer, es considerada como un acoso repetido que interfiere con el desarrollo de la calidad de vida. Es utilizada como táctica de poder que tiene como finalidad la dominación, es decir ejercer presión sobre una persona, a través del miedo, dando como resultado la distorsión cognitiva sobre sí misma, la autopercepción, seguridad en sí misma se ve alterada, esto contribuye al menoscabo de la autoestima. La violencia psicológica se interrelaciona con la violencia física y sexual la severidad y frecuencia dependerá de cada situación “el objetivo es el control de la víctima” (Asensi, 2016, p.203).

Este tipo de violencia es imperceptible, las agresiones se generan de forma sutil, en ocasiones los comentarios desvalorizantes del agresor hacia la víctima son culturalmente aceptados, esto se debe a que la sociedad ha naturalizado o normalizado estas acciones, por ejemplo, es común escuchar mensajes de menosprecio hacia las mujeres por su condición o apariencia física, por la edad,

etnia, estado civil o incluso por la ocupación o profesión que desempeñe, el impacto de estas expresiones afectan principalmente la autoestima, considerando así a las mujeres como un ser inferior. En este sentido, las mujeres crecen con estas ideas equivocadas, Bosch, et al. (1999) reflexiona sobre cómo las creencias, ideas y conceptos de épocas como la Edad Media llegaron a afectar a las mujeres, al creer que las mujeres eran innatamente inferiores, depravadas, vulnerables a las tentaciones del diablo en comparación con el hombre, lo que genera en las mujeres un -efecto empobrecedor -, desconfiando de su propia feminidad.

Los cambios a tales creencias son pocos, el sistema patriarcal subordina a las mujeres, permitiendo que la violencia contra las mujeres continúe siendo invisibilizada. Walker (1996) define la violencia psicológica como una forma de ganar poder y control sobre la mujer; incluye aislamiento, celos excesivos, sobreposesividad, intrusión, percepciones de monopolio, control mental, agresividad verbal, maldición, destrucción de propiedad, control económico y financiero, acosamiento, acecho, amenaza de matar a una persona o a aquellas amadas, abuso contra niños, contra otros o contra animales. Es decir que destruye sus recursos internos: respeto, confianza, seguridad, etc., de sí misma. Echeburúa (2005) refiere que la víctima puede quedarse sin elementos de referencia externos e internos, afectando la confianza en sí misma y en las demás personas, hace referencia a que lo anterior son aspectos nucleares del trauma que suscita “síntomas de la vivencia súbita de indefensión o de la pérdida de control que produce miedo de la propia vida y de la humillación de haber sido violentada en la intimidad” (p.53).

Es necesario resaltar que la violencia ocasiona daño a corto, mediano y largo plazo, el maltrato psicológico es más frecuente que el físico, considerándose perjudicial, socaba directamente la salud mental de la víctima. Los resultados de un estudio realizado en Cuba, muestra que los principales efectos que produce la violencia en las mujeres son frustración, pena, tristeza, rechazo a sus parejas. En particular se quiere destacar el efecto que causa la violencia psicológica indicando que “les daña y afecta su armonía existencial, así como su autoestima, produce resentimiento, lo que aumenta el deseo de separación de su unión amorosa” (Rousseaux, 2013).

La violencia psicológica se da a través de manifestaciones entre las más comunes: abuso verbal, humillaciones, críticas en privado o públicas avergonzándola frente a otros; amenazas de agresión, de suicidio, de llevarse a los niños; conductas de restricción como control de amistades, limitación del dinero, restricción de las salidas de la casa; desprecio emocional; negación, minimización y culpabilización (Asensi, 2016, p.204) esto aísla a la víctima limitando las posibles redes de apoyo. Otra expresión de la violencia psicológica son las conductas destructivas entre ellas la destrucción de objetos de valor económico, de uso personal o de valor sentimental; el maltrato a los hijos también destruye la seguridad. “la falta de comunicación; un agresor puede pasar días sin hablar a la víctima como forma de castigo (...) son otras formas de maltrato” (Vázquez, 2005, p.100).

Se puede decir que, la violencia psicológica son actitudes y expresiones verbales destinadas para denigrar o negar la manera de ser de una persona con la

finalidad de someter (Hirigoyen, 2006, p.25), provocando un desgaste en la autoestima de la mujer, las secuelas de la violencia psicológica llevan más tiempo en sanar puesto que, se reducen o anulan los recursos internos de la persona que la sufre. La violencia psicológica también está inmersa con los otros tipos de violencia, se interrelaciona por la sutileza y el desgaste que provoca en la víctima. Algunas estrategias de poder como las describe Walker (1996) e Hirigoyen (2005) se pueden describir:

- Control: está basado en la creencia de posesión con la finalidad de vigilar, dominar, ganar poder sobre la otra persona, el control se da a través de la forma de vestir, con quien hablar o relacionarse, sobre cuantos hijos tener y de informar dónde está, a qué hora regresa, etc.
- Aislamiento: se refiere a la forma en que la mujer va perdiendo sus redes de apoyo familiares, amistades, sociales. Es común que, al iniciar una vida en pareja las mujeres tengan que dejar los estudios, empleo o las relaciones con su familia cercana, para dedicarse por completo a cubrir las necesidades de su pareja o los hijos, anulando también así sus recursos internos,
- Humillación: estrategia para ridiculizar, denigrar y menospreciar, al igual que las anteriores es utilizada para someter y mantener el poder sobre la mujer.
- Amenazas: consisten en provocar miedo, inseguridad, bajo la creencia que hará daño a otros o a ella. Cuando se ha experimentado cualquiera de las manifestaciones de violencia se tiene la certeza que las amenazas pueden llegar a convertirse en realidad.

- Indiferencia: constituye un rechazo ausencia ante una muestra de interés o afectivamente. El agresor muestra desinterés como estrategia de sometimiento, la mujer siente confusión ante esta muestra de desvalorización sintiendo que ha hecho algo mal.

La violencia crea en la víctima una serie de efectos como producto de la impotencia que siente ante esta, entre ellas ansiedad, hipervigilancia, actitudes dependientes, desconfianza de otras personas, desorientación, pérdida de memoria (Jiménez, Quesada, Vargas, 2008 p.5), es decir que se producen cambios en la psique de la víctima al estar expuesta a este clima de violencia, el tiempo que transcurre con constantes hechos de violencia deterioran los recursos internos principalmente la seguridad en sí misma, disminuyendo la autoestima.

2.1.4. Violencia Física:

La violencia física, según el Decreto 22-2008, artículo 3, inciso “1” se refiere a “acciones de agresión en las que se utiliza la fuerza corporal directa o por medio de cualquier objeto, arma o sustancia con la que se causa daño, sufrimiento físico, lesiones o enfermedad a una mujer”. Siendo la violencia física la más fácil de percibir, Walker (1996) define la violencia física como:

“apretones, empujones, bofetones, golpes, puñetazos, jalones de pelo, pellizcos, mordeduras, estrangulamiento, patadas con o sin zapatos, lucha doblando brazos, piernas, dedos, tirar objetos, golpes con objetos,

quemaduras, intento de ahogo, uso de cuchillo, pistola u otra arma letal, jalar la cabeza o paliza, tirar contra la pared, por el cuarto o en el piso” (p.14).

Comprendiendo lo anterior como acción, efecto o consecuencia, se establece el daño que puede sufrir la mujer al ser sometida a la violencia física, entre ellas:

“mallugaduras, cortaduras y laceraciones, contusiones y heridas en la cabeza, heridas en las extremidades, heridas en el tronco, ojos moreteados y heridas en la cara, problemas de sordera, torcedura, trauma vaginal y perinatal, dolor crónico de cuello, espalda y cabeza, daño neurológico, incapacidad física permanente, intento de suicidio, enfermedad basada en estrés, huesos rotos, muerte” (Walker, 1996. p.14)

La muerte a manos de su agresor sería la consecuencia máxima de la violencia (Walker, 1996), tipificado en la legislación guatemalteca como Femicidio. La violencia física se manifiesta según Vázquez (2005), como heridas, hematomas, quemaduras, rotura de huesos o dientes, tirones de pelo, además agrega que “algunos agresores son expertos en golpear a sus víctimas de forma que no queden señales” (p. 100). Lo anterior, también genera un daño a nivel psicológico Asensi (2016) explica que, en el contexto de la violencia de género, las agresiones físicas casi siempre producen consecuencias psicológicas, provocando numerosas secuelas tanto a nivel físico como emocional, por ejemplo, cuando la mujer sufre la pérdida de la movilidad, de algún miembro o parte del cuerpo, es probable que exista daño psicológico.

Asensi (2016) al igual que Poll (2012) coinciden en describir que la violencia física generalmente se acompaña de violencia sexual y abuso psicológico, esta se genera en un contexto de celos y de control por parte de la pareja; en relación a esta afirmación argumenta que en un estudio realizado anteriormente, se reveló que “el 32% de las mujeres que vivían con violencia, sufrían control de sus actividades cotidianas como ver amigos, salir a la calle, entre otros, comparado con 2% de las mujeres no violentadas” (p.1271).

2.2. Ciclo de Violencia

La dinámica de la violencia contra la mujer se visualiza y explica a través del ciclo de violencia, el ciclo de violencia es la consecución de etapas que entre ellas se repiten una y otra vez aumentando la intensidad de la violencia por parte del agresor, y disminuyendo los recursos internos de la víctima. Molina y Barrientos (2017) lo define como:

Término acuñado por Leonor Walker en 1979 referido al carácter cíclico de la violencia en la vida de las mujeres, que pasa por tres fases fundamentales: Tensión, agresión y luna de miel o reconciliación. Fases que se repiten constantemente en la vida de una mujer y cuya tendencia es al aumento de la frecuencia y la intensidad de la violencia en su vida. (Molina y Barrientos, 2017, p.24)

La existencia de un ciclo definido evidencia la agresión que viven las mujeres víctimas de violencia, comprender el ciclo de violencia si se quiere aportar en la prevención de la violencia, se podría decir que este ciclo puede ayudar a explicar

cómo llegan a ser víctimas las mujeres y por qué no intentan escapar (Jiménez, et al., 2008). Es decir que, al conocer la historia de pareja y visualizar la historia de violencia permite establecer las etapas que conforma el ciclo de violencia, el aumento de la violencia con cada ciclo que ha transcurrido, elementos que en el ámbito judicial aportan valor probatorio al hecho denunciado.

Según Echeburúa (2010) La violencia psíquica puede comenzar por excesos verbales, continuar con la violencia física y en los casos más extremos, llegar a la muerte. En el ciclo de violencia las reacciones emocionales más frecuentes que viven las mujeres son: miedo, ansiedad, angustia; dolor, tristeza; desilusión, soledad, culpa, vergüenza, confusión, ilusión, desesperanza. La intensidad aumenta cada vez que ocurre un ciclo, hasta llegar al Femicidio, Walker (1996) establece que en las mujeres el factor de riesgo es ser mujer y en todas las etapas tiene un riesgo de perder la vida en manos de su agresor.

Cuando la mujer se encuentra en este clima de violencia, que en ocasiones es una sutil red de manipulación y dominio, Pinos (2012), generalmente la mujer percibe la violencia como una forma natural de la pareja, se resiste a denunciar a su agresor “situación relacionada con su temor e inseguridad, su necesidad de afecto, la falta de recursos y dependencia económica, así como un desconocimiento acerca de aspectos legales que le podrían brindar apoyo (p.27).

El protocolo de la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, en el punto 5.2, para hacer efectiva la prisión preventiva se debe tomar en consideración:

La gravedad del hecho concreto, la evaluación del riesgo de la víctima, la agresividad del imputado, siendo que la violencia es un acto repetitivo con distintas manifestaciones. Lo anterior, para evitar que los agresores pretendan modificar, ocultar, suprimir o falsificar elementos de prueba, utilizando todos los medios económicos, amenazas e intimidación a su disposición; así como la influencia que puede tener respecto a testigos y familia, así con la misma mujer violentada. [En la profundización del conocimiento teórico y práctico respecto a la violencia en contra de las mujeres, se identifica que las relaciones de agresión sufridas por las mujeres, de parte de sus parejas, fueron conceptualizadas en el llamado ciclo de la violencia por la Doctora Lenore Walker en 1989. (Organismo Judicial, 2010)

González (2014) establece que es necesario considerar la violencia de género como “cíclica” en el ámbito penal esta característica se hace importante, “Se insiste en el tema referente a los ciclos, en la comisión de este hecho delictivo, porque estas fases se vuelven a repetir una y otra vez” (p.46), provocando el menoscabo de la autoestima de la víctima o su intimidación y concretamente el control del agresor sobre ella, pero al iniciar un nuevo ciclo es más difícil poder salir

Bogantes (2008) se refiere al ciclo de violencia como “comportamientos repetitivos en el tiempo y cada vez más frecuentes y graves. Incluso conforme la agresión se hace más brutal la fase de reconciliación puede desaparecer en

algunos casos”. El ciclo de violencia propuesto por la asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres (1997) se representa gráficamente de esta forma:



Imagen No.1. Ciclo de Violencia. Grupo Guatemalteco de Mujeres.

2.2.1. Etapas del ciclo de violencia

2.2.1.1. Acumulación de tensión:

La etapa de acumulación de tensión se caracteriza por acciones sutiles como hostigamiento, manipulación, indirectas, indiferencia, la mujer reacciona ante esto con confusión, evita responder o realizar acciones que provoquen enojo en su pareja, se manifiesta miedo ante la reacción consecuente del agresor. En la etapa de acumulación de tensión es frecuente que las mujeres

sientan culpa, a raíz que su autoestima va disminuyendo, se cree que su falta de atención o capacidad son los responsables del disgusto de su pareja, se justifica el actuar de la pareja para evitar pensar que existe un problema.

En esta etapa la mujer trata de minimizar los incidentes, intentando evitar que la lastime, se tiene el conocimiento de lo que el agresor es capaz de hacer (Jiménez, et al., 2008, p.7). La mujer está en alerta todo el tiempo, intenta anticipar cualquier signo de violencia para intentar evitar llegar a la siguiente fase (Vázquez, 2005, p.110), en otras palabras, cede para evitar lo inevitable que es la descarga de violencia.

2.2.1.2. Explosión:

En la etapa de explosión se perciben acciones u omisiones como expresiones de violencia más fuertes, evidentes concretas y directas, con el fin de ocasionar un daño, de forma directa con objeto o con la fuerza corporal, siendo expresión de violencia física en esta etapa; también en la violencia psicológica se evidencian acciones de violencia como uso de palabras desvalorizadoras, insultos, actitudes despectivas, discusiones, uso de tono de voz fuerte para intimidar, menospreciar, estas acciones tienen como resultado el menoscabo de la autoestima. Las mujeres experimentan miedo ya que en esta etapa existe un riesgo más fuerte de llegar a perder la vida en manos del agresor (Walker,1996).

La reacción ante el miedo puede ser quedarse paralizada, defenderse o huir, cualquiera de las tres son parte del instinto de supervivencia que permite

sobrellevar la situación de tensión. La violencia busca someter a la víctima, manteniendo así el control o dominio, por lo regular la mujer adquiere la idea constante que se debe obedecer para mantener la relación adoptando en su mayoría una actitud de sumisión. Así mismo, la mujer acepta que la ira del agresor está fuera de control, pero la golpiza se da sin importar su respuesta además agrega que “él es el único que puede detener esta fase” (Jiménez, et al., 2008, p.7). Se puede afirmar que en esta etapa la violencia se concretiza, ya no son únicamente amenazas como ocurría en la etapa anterior; con las acciones se logra someter a la víctima. Esta etapa la define Vázquez (2005) como “descarga de violencia” donde explota la hostilidad acumulada en la etapa anterior, establece que puede abarcar desde un empujón hasta el asesinato. Según estadísticas del Ministerio Público del año 2017 al 2019 se recibieron 645 denuncias de femicidio.

2.2.1.3. Distanciamiento:

En esta etapa las mujeres marcan una distancia física o emocional luego de la etapa de la explosión, es decir que posterior a los golpes o maltratos, las mujeres se alejan hay una distancia, esta distancia puede ser de un momento, instante o varios días o semanas, tiempo en el que prefiere no hablar o estar cerca del agresor. Esta etapa fue incluida por la asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres (1997) que aborda el tema de violencia contra la mujer desde hace más de 30 años. En ella establece que las mujeres buscan apoyo en las autoridades, instituciones, familia o vecinos. En la etapa de distanciamiento es

frecuente que se realice la denuncia sobre el hecho de violencia que se vivió. El Ministerio Público reportó que en los años 2017 a 2019 hubo 147446 denuncias de violencia contra la mujer.

En el distanciamiento las mujeres experimentan miedo ante la separación, o por las represalias que pueda llegar a tener el agresor para retomar el dominio o control. La confusión también está presente en esta etapa, los pensamientos, sobre la realidad que se está viviendo se entremezclan con los recuerdos o sentimientos; lo que genera incertidumbre, se crea confusión sobre lo que sucederá. Si no existen redes de apoyo para la mujer las opciones son reducidas, pues el socavamiento de la autoestima no le permite tener suficiente seguridad en sí misma para dar el paso de denunciar, solicitar medidas de seguridad o irse a otro espacio. En relación con lo anterior, los pensamientos o planes suicidas se pueden hacer cada vez más frecuentes puesto que al aumentar la violencia se siente imposibilitada de enfrentar.

La ideación suicida también es un efecto de la violencia, Llosa y Canetti (2019) expone que todos los casos clínicamente severos de depresión y que presentan ideación suicida, se encuentran entre la población expuesta a violencia de pareja. Por otra parte, Aguirre et al., (2010), hace referencia al trastorno de estrés postraumático en mujeres que han sufrido violencia, relaciona los síntomas de Trastorno de estrés postraumático con el temor que le genera a la mujer a volver a ser agredida, de manera que evitar el contacto con el agresor sería una estrategia de afrontamiento. En este sentido, Flanagan, Jaquier, Overstreet, Swan y Sullivan (citado por Molina y Moreno,

2015) afirman que existe una asociación entre la estrategia de afrontamiento de evitación y resultados negativos en la salud mental de mujeres que han sufrido violencia. “También se ha hallado que la estrategia de evitación media la relación entre la violencia de pareja y la severidad de los síntomas de estrés posttraumático, de depresión y en problemas de uso de sustancias en las mujeres víctimas de dicha violencia” (p.1000).

Bogantes (2008) señala que existen tres momentos críticos donde puede acrecentarse el riesgo para las mujeres “cuando la mujer toma de decisión de separarse y se lo dice a su pareja, cuando se ha interpuesto la primera denuncia por malos tratos y cuando se solicita medidas de protección” (Bogantes, 2008, p.58).

2.2.1.4. Reconciliación:

Se caracteriza por promesas de cambio, en esta etapa se percibe un arrepentimiento. El hombre adopta una actitud agradable y repentinamente se muestra atento, cariñoso, colaborador en las tareas domésticas, ofrece regalos, flores, se esfuerza por tranquilizar a su mujer, le puede hacer creer que ella es quien tiene el poder (Hirigoyen, 2008); ante estas muestras de interés las mujeres vuelven a la ilusión del hombre que conocieron y del que se enamoraron, en ocasiones se interpreta como una manipulación perversa para controlar mejor a la mujer (Hirigoyen, 2008, p.36).

El arrepentimiento y las promesas de cambio no reduce la posibilidad de un nuevo episodio de violencia, Vázquez (2005) refiere que, existe un riesgo alto que se repita debido a que “el agresor ha experimentado que puede agredir

y luego ser exculpado” (p.110), evitando así las consecuencias legales o incluso sociales. La mujer cede sus derechos ante esta reconciliación, ante la idea de mantener a la familia unida o al verse indefensa ante un sistema de justicia poco amigable con las víctimas o incluso ante el poder que sigue ejerciendo el agresor. En esta dinámica el agresor “siempre entiende que ha sido provocado” (p.110), delegando la culpa a la mujer por sus acciones.

Asensi (2016) afirma que, una vez conseguido el perdón, el agresor se sentirá seguro y empezará de nuevo con la violencia lo que provocará la pérdida de control en la mujer, produciéndose una escalada de la violencia en donde el agresor tiene el control de estos ciclos.

Cuervo y Martínez (2013) describe una categoría en la que se da el “Rompiendo del ciclo”, cuando la víctima cambia los imaginarios sobre la posibilidad de que el agresor y la relación cambien, es decir, hace consciente que la relación será así permanentemente, es decir que él no cambiará, pero en ella si ocurre un cambio que le permite tomar decisiones como el rompimiento de la relación. Agrega que, “puede darse con el rompimiento de la relación, aunque esto no asegure el rompimiento del ciclo en todos los casos, puesto que en ocasiones hay factores externos que puede ser justificación para el mantenimiento de la relación de pareja” (p.86). Como se indicó la violencia es cíclica, cada una de las etapas proporcionan información tanto del agresor como de la víctima, para esto González (2014) refiere:

Es importante destacar que estas etapas descritas nos detallan el ánimo del agresor en el ámbito del sometimiento en el entendido que es

necesario para éste el control que se ejerce sobre la víctima y para ello es imprescindible la relación de poder que se fortalece mediante este comportamiento, por consiguiente, busca una manera de mantenerla. (González, 2014, p.46)

Cabe mencionar que, Molina y Moreno (2015) plantearon formas de afrontamiento a la violencia, es decir, la estrategia que encuentran las mujeres para enfrentar el maltrato de sus parejas, ejemplificando que algunas optan por ceder a sus peticiones para evitar ser agredidas, esto refuerza el rol autoritario del hombre y aumenta el grado de control que este ejerce sobre la mujer, debilitando los recursos internos de la mujer. Esto se considera parte del ciclo de violencia. Otra respuesta fue llanto, agresividad y aislamiento, tratando de evitar ser juzgadas por el medio familiar y social que las culpabiliza de la separación o de la misma violencia. Otras mujeres respondieron que asumen la situación inculpándose con el fin de normalizar lo que les está pasando; por otro lado, hay quienes deciden separarse y seguir adelante con su vida.

2.2.2. Continuum

Hirigoyen (2008) establece que los ciclos se repiten como una espiral. Aumentando la intensidad lo que lo hace difícil de romper o modificar. El continuum también es parte del ciclo de violencia, este proporciona el espacio de tiempo y frecuencia con la que ha ocurrido la violencia. Al principio es casi irreconocible, pero como aumenta la intensidad con forme avanza es más perceptible. En otra perspectiva, el continuum de la violencia se establece en la

continuidad de los patrones de poder y dominación, sumisión y desestimación de la mujer, en el uso de la violencia en la cotidianidad de las relaciones familiares, que se trasladan de la familia de origen a la propia familia cuando se inicia la vida de pareja (Molina y Barrientos, 2017.p.72).

2.3. Marco Legal

Guatemala ha implementado legislación específica para sancionar, erradicar y prevenir esta problemática, por lo que se describen algunas de ellas:

2.3.1. Instrumentos Nacionales

2.3.1.1. Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer:

Fue creada en 2008, bajo el decreto 22-2008 del Congreso de la República; como parte de las medidas adoptadas al suscribir la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que recomienda a los Estados parte a implementar medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. La Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, en el artículo 1, establece como objeto el garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley. Asimismo, esta ley define la terminología utilizada para entender la misma.

El protocolo de la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer permite establecer los parámetros de su aplicación, incluyendo aspectos como la legalidad, que con el término femicidio complementa los tipos penales contemplados en el Código Penal de Guatemala (1973) que anteriormente tipificaba la muerte de la mujeres como parricidio o asesinato; la taxatividad delimitando los tipos penales evitando la posibilidad de otras interpretaciones de la ley; erradicar la violencia y la discriminación contra la mujer, prevaleciendo el derecho a la libertad e igualdad; es de carácter multicultural ya que se aplica a los diversos grupos étnicos. Proclama los derechos de la víctima y el acceso a la justicia y la atención integral.

El artículo 5 de esta ley determina que es de acción pública, es decir que, la persecución y acción penal debe ser de oficio por parte del Ministerio Público. La administración de justicia debe priorizar la protección integral de la víctima de forma efectiva e inmediata, el acceso a la justicia debe permitir que la víctima reciba la atención necesaria con las diligencias pertinentes (médico o psicológico forense, recolección de evidencia, entre otras).

Los órganos de justicia deben estar prestos a recibir la denuncia o proceder de forma inmediata. Así mismo, insta a la creación de órganos especializados con la finalidad de que estos estén sensibilizados para la atención especializada.

2.3.1.2. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar Ley
-VIF. Medidas de seguridad, Decreto 97-96:

Como parte de los compromisos adquiridos tras ratificar la convención sobre la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, el Estado de Guatemala adoptó medidas como la aprobación de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, se comprende que la violencia intrafamiliar es un problema social, ocasionado por las relaciones desiguales entre hombres y mujeres, y para frenar esta problemática, dicha Ley contempla 14 artículos, es de carácter precautoria, especificando en el artículo 1:

“La Violencia intrafamiliar, constituye una violación a los derechos humanos y para los efectos de la presente ley, debe entenderse como cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o exconviviente, cónyuge o excónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas.”

Asimismo, en el artículo 7 describe acerca de las medidas de seguridad, que protege a la víctima ante la violencia, las medidas de seguridad son una herramienta legal que permite establecer límites cuando se decide una separación dentro de la relación, esta medida de seguridad no puede ser menor de un mes, ni mayor de seis meses. Pero pueden ser prorrogadas por la autoridad competente a solicitud de parte.

2.3.1.3. Constitución Política de la República de Guatemala:

Garantiza el goce de los derechos humanos a todos sus habitantes sin distinción. El derecho a la vida está contemplado en la Constitución Política de la República de Guatemala (1985) sin embargo, las mujeres históricamente han estado en desventaja por lo que se hizo necesario la creación de legislación específica para garantizar los derechos de las mujeres. La constitución política de la República fue creada específicamente para los derechos del hombre, excluyendo a las mujeres, sin embargo, tuvo varias modificaciones para ser incluyente. Contempla Derechos Individuales, Sociales, entre ellos: familia, cultura, comunidades indígenas, educación, universidades, deportes, salud, seguridad y asistencia social, trabajo, trabajadores del Estado, régimen económico y social, deberes y Derechos Cívicos y políticos, limitación a los derechos constitucionales.

2.3.2. Instrumentos Internacionales

El estado de Guatemala ha adoptado algunos tratados de derechos humanos, y sobre ello se refiere en la Constitución Política de la República de Guatemala: “Preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el principio general de que, en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno” (artículo 46). Además, establece en el artículo 14, que:

“Guatemala normará sus relaciones con otros Estados, de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados.” (Constitución Política de la República de Guatemala, 1985)

En materia de derechos humanos de las mujeres, se describen los instrumentos que han fortalecido la reivindicación de los derechos de las mujeres. Y permiten la obligación del Estado de Guatemala de cumplir con estas disposiciones, entre ellas:

2.3.2.1. Convención sobre la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer —CEDAW—

Fue ratificada por Guatemala en 1982, en el preámbulo la Asamblea general de la Organización de las Naciones Unidas (1979) establece la preocupación, al comprobar que a pesar de los diversos instrumentos las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones, asimismo, la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar

de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad. Define la discriminación contra la mujer como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil (...)” (artículo 1).

Asimismo, insta a los Estados parte a condenar la discriminación contra las mujeres en todas sus formas; para reforzar este estudio se destaca el inciso “c”, que establece la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad y garantizar por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección de la mujer contra todo acto de discriminación. Esta convención contiene 21 artículos.

2.3.2.2. Convención interamericana para prevenir sancionar y erradicar la Violencia contra la mujer --Belem do Pará—

Guatemala se suscribió en la ciudad de Belem do Para, Brasil, el 6 de septiembre de 1994, pero ésta fue ratificada por el Estado de Guatemala en 1995. La convención define violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (artículo 1). Asimismo, afirma que “Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado” (artículo 3). También

establece la responsabilidad de los Estados, entre ellas, adoptar por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar esta violencia (artículo 7). Y en forma progresiva, adoptar medidas específicas, inclusive programas haciendo relación entre otros, a “fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer” (artículo 8, inciso c). Destacando además en el inciso “f”, que se debe garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios.

Según la Organización de Estados Americanos -OEA- (2020) la implementación efectiva de esta convención requiere de una evaluación periódica, para ello se creó en 2004 el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). Es una metodología de evaluación multilateral sistemática y permanente, un foro de intercambio y cooperación técnica entre los Estados Parte de la Convención, es decir los Estados que han ratificado la Convención y un Comité de expertas o expertos. Este mecanismo tiene la función de “analizar los avances en la implementación de la Convención por sus Estados Parte, así como los desafíos persistentes en las respuestas Estatales ante la violencia contra las mujeres.” (OEA, 2020)

2.3.2.3. La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer:

Fue proclamada el 20 de diciembre de 1993, en ella se afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, limitando que goce de sus derechos y libertades. En esta se declara que, la mujer tiene derecho a la vida, a la igualdad, a la libertad y la seguridad de la persona, derecho a igual protección ante la ley, a verse libre de todas las formas de discriminación, derecho al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar, el derecho a condiciones de trabajo justas y favorables, derecho a no ser sometida a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículo 3).

2.4. Teoría del Delito:

Es un procedimiento por medio del cual se analizan las características comunes, o bien aquellas que diferencian a todos los delitos en general para establecer su existencia y determinar la imposición de una sanción si así corresponde. Se denomina teoría del delito “a la parte de la ciencia del derecho penal que se ocupa de explicar qué es el delito en general, es decir, cuáles son las características que debe tener cualquier delito.” (Girón, 2013)

2.4.1. Delito: El código penal define al delito como las acciones u omisiones dolosas o culposas penadas por Ley, Girón (2013) lo define como “acción u omisión voluntaria, típica, antijurídica y culpable”, que tiene como resultado una pena. La legislación guatemalteca ha regulado los tipos de delitos, entre ellos el delito de violencia contra la mujer.

Este delito se visibiliza a través de la denuncia de las mujeres que son víctimas de violencia, el Ministerio Público en el portal estadístico, del observatorio de violencia contra la mujer, consultado en mayo 2020, reporta que recibe 185 denuncias diarias; Rico (1996) consideró que este fenómeno obedece, por una parte, a la creación de instituciones en las que pueden solicitar ayuda policial y legal, por otra parte se debe a que existe mayor conciencia de las mujeres de sus derechos como personas y ciudadanas, Sin embargo, aún hay otras mujeres que no denuncian por miedo a “ser responsabilizadas de la disolución de su familia, el miedo a represalias por parte del esposo, la vergüenza de verse expuestas públicamente, así como porque no se sienten respaldadas por las instancias policiales y jurídicas que las mujeres no perciben como eficaces” (p.24).

2.4.2. La conducta Humana: según el derecho penal. se refiere a las acciones o los hechos punibles, un hecho punible es el que está tipificado por la ley como un delito o un crimen y tiene establecida una pena para quien lo infrinja. Girón (2013) explica como establece:

Este comportamiento humano (conducta, acción, acto o hecho) tiene dos aspectos, el querer y la voluntad, de los cuales surgen dos fases, la interna o sea el querer o desear realizar una conducta que aún está en el pensamiento a la que “pertenece la proposición de un fin, y la selección de los medios para su obtención” La persona desea salir a las calles a robar y utilizar para ello un cuchillo o pistola. (p. 9)

2.4.3. La relación de causalidad:

La relación de causalidad constituye un elemento indispensable para establecer la concordancia entre la conducta realizada por un sujeto y el resultado producido por causa de esa conducta; o bien si esa lesión producida en el bien jurídico es consecuencia de determinada conducta de acción u omisión. El Código Penal (1973) contempla:

Los hechos previstos en las figuras delictivas serán atribuidos al imputado, cuando fueren consecuencia de una acción u omisión normalmente idónea para producirlos, conforme a la naturaleza del respectivo delito y a las circunstancias concretas del caso o cuando la ley expresamente lo establece como consecuencia de determinada conducta. (Código Penal de Guatemala 1973).

2.4.4. Tipicidad

Girón (2013) denomina Tipicidad a la característica o cualidad que tiene una conducta, acción u omisión de encuadrar, subsumir o adecuarse a un tipo penal. Tipificar es la acción de encuadrar la conducta en un tipo penal. Este acto de tipificar lo realiza el fiscal, la defensa, la policía o el estudiante; sin embargo, cuando lo hace el juez se le denomina tipificación judicial.

2.4.5. Elementos básicos o comunes del tipo penal

Se incluyen aquí los elementos básicos para que en determinado momento se pueda explicar la noticia criminal y establecer si existe. Los elementos básicos del tipo son: los sujetos, el bien jurídico y la acción.

2.5. Falta de mérito:

El código procesal Penal de Guatemala, en el artículo 272, identifica la falta de mérito como: “Si no concurren los presupuestos para dictar auto de prisión preventiva, el tribunal declarará la falta de mérito y no aplicará ninguna medida de coerción” (Código Procesal Penal de Guatemala, 2014).

2.6. Justicia especializada

Surge ante la implementación de la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, ya que esta se enfoca en un grupo específico de la población. El artículo 15 de la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer hace referencia a la “Creación de los órganos jurisdiccionales especializados. La Corte Suprema de Justicia implementará órganos jurisdiccionales especializados que deberán conocer de los delitos establecidos en la presente ley” (Decreto 22-2008). La comisión internacional de Juristas (2016) afirma que para la garantía del acceso a la justicia de las mujeres es la creación del sistema de justicia especializada, este consiste la creación de dependencias profesionalizadas y especializadas en materia de femicidios y violencia contra la mujer, en las instituciones estatales; además de la implementación de protocolos y

procedimientos que garanticen los derechos de las mujeres y por lo tanto el acceso a la justicia.

Tomás (2015) hizo una reflexión sobre la implementación de este sistema de justicia, refiriendo que:

El despliegue de un sistema de justicia especializada en Guatemala ha marcado un hito sin precedentes en el funcionamiento de la administración de justicia del país. Hasta la fecha, se ha creado una arquitectura institucional que, aunque no tiene cobertura en todo el territorio nacional, reconoce que las VCM significan un problema complejo e histórico, cuya base es la discriminación, con unas características muy particulares que requieren de una atención a través de una visión especializada y que, asimismo, evidencia la necesidad de facilitar el acceso de las mujeres a los espacios de justicia. Sin embargo, esta visión especializada solo podrá ser abordada desde un cambio en los imaginarios, actitudes y conocimientos de los y las operadores de justicia, donde el análisis y accionar posterior, esté centrado en el enfoque de género y de DDHH. Solo a partir de este análisis, se logrará que bajo el concepto de justicia especializada exista una verdadera especialización.

La justicia especializada está interrelacionada con los derechos humanos, ha tenido como resultado la transformación del derecho, es decir que anteriormente el sistema de justicia giraba en torno al delito y el sindicado, sin embargo, lo que busca la justicia especializada es darle un papel activo a la víctima, en este caso a las mujeres que deciden denunciar la violencia.

Estándares para la investigación

Los órganos internacionales a través de la normativa como convenciones y tratados internacionales han fijado estándares mínimos que los Estados parte deben hacer efectivos al momento de la investigación y la persecución penal, el incumplimiento de estos estándares tendrá sanciones a nivel internacional (Sepúlveda y Sovino 2017). En este sentido, la corte interamericana de derechos humanos sancionó al estado de Guatemala por la vulneración de derechos al investigar por mencionar algunos *Véliz Franco contra Guatemala* (2014) y *Velásquez Paiz contra Guatemala* (2015), debido a las falencias en la investigación en estos casos, la presentación de estos casos evidenció las pocas directrices que el sistema de justicia, en particular el Ministerio Público, para llevar a cabo la investigación en casos como estos; con el afán de enmendar estas falencias el ente investigador ha implementado guías, estatutos, protocolos para tener los lineamientos necesarios para respaldar su trabajo y apoyar de forma integral a las víctimas.

El enfoque de género ha tenido auge a nivel de América Latina, debido a que se ha prestado mayor atención a esta problemática. El término violencia de género se mal utiliza creyendo que es relativo a la violencia contra la mujer, sin embargo, en el tema de género se incluyen masculino, femenino y la diversidad sexual, pero son las mujeres las que se ven principalmente afectadas ante la violencia.

La investigación debe ser Inmediata (Sepúlveda y Sovino 2017). Según las disposiciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la investigación debe iniciarse sin dilatación luego del conocimiento de la denuncia o en la toma de

decisiones, este actuar es fundamental para brindar a la víctima la protección y la garantía de sus derechos como tal.

Debe ser exhaustiva (Sepúlveda y Sovino 2017), se deben realizar toda diligencia que sea útil y pertinente resguardando la intimidad y dignidad de la víctima. Es imperativo que este tipo de investigación debe recopilar analizar la evidencia tanto material como documental y testimonial con el objetivo del esclarecimiento del hecho. La investigación debe ser proactiva, los fiscales deben utilizar los recursos a la mano para fomentar el trabajo colaborativo, interinstitucional o con otras organizaciones.

Una investigación seria debe estar dirigida al esclarecimiento de los hechos, darse el debido proceso y obtener la sanción de los posibles responsables, debe convertirse en un deber jurídico propio del Estado y no únicamente una gestión de intereses de la víctima o sus familiares (Sepúlveda y Sovino 2017). La Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer es de acción pública, es decir que es el Estado en el cumplimiento del deber jurídico, a través del Ministerio Público realiza la persecución penal a los delitos estipulados en la Ley.

La imparcialidad también es una característica que explora todas las líneas de investigación posibles (Sepúlveda y Sovino 2017), este criterio permite evitar la discriminación, en especial cuando se trata de denuncias de violencia contra la mujer, se debe evitar los estereotipos de género y patrones socioculturales patriarcales que revictimicen. La Asamblea General de las Naciones Unidas citado por Sepúlveda y Sovino (2017) exhorta a los Estados a tomar medidas para que “en los procesos penales se tenga en cuenta las pruebas de actos de violencia,

malos tratos, acecho y explotación perpetrados con anterioridad por el autor del hecho” (p.154), es por eso que se pretende implementar el conocimiento de ciclo de la violencia en las denuncias que se presentan en el Ministerio Público ya que cuenta con la dinámica que demuestra la violencia y que el hecho denunciado no es el único hecho que se ha enfrentado.

Por otra parte, la función de los fiscales según la Comisión Internacional de Juristas (2007) desempeña una función crucial en la administración de justicia. Cada fiscal debe estar facultado para cumplir sus obligaciones de forma independiente, imparcial y objetiva.

De este modo se hace evidente el planteamiento de Peixto y Gessolo (2008) ante la problemática imperante, la formación específica es necesaria en las enseñanzas universitarias y técnicas de aquellas profesiones que van a intervenir con las mujeres víctimas de violencia, en el ámbito educativo, sanitario, psicológico, social y jurídico. En la actualidad esta formación es insuficiente y como afirma Peixto y Gessolo (2008) es de vital importancia para la aplicación de la ley “por experiencia sabemos que, desde jueces a médicos o abogados, en muchos casos el diagnóstico es equivocado por falta de formación en el tema” (p.166).

Esta capacitación en los profesionales permite que las leyes cumplan un papel efectivo de defensa de los derechos de las mujeres y de control de la violencia, para ello deben existir mecanismos que garanticen crear conciencia en las instituciones públicas sobre la problemática de género. En este sentido es preciso “capacitar a jueces, abogados, policías y funcionarios públicos en general,

ya sean hombres o mujeres, a fin de que reconozcan el sexismo y la discriminación en su práctica profesional” (Rico, 1996, p.37)

En Guatemala, el Decreto 22-2008, en el artículo 18, establece la capacitación a funcionarios del Estado. Promoviendo los procesos de formación y capacitación sobre violencia contra la mujer considerando la pertinencia cultural, estos deben dirigirse a funcionarias y funcionarios públicos, con especial énfasis a las y los operadores de justicia. Tomás (2015) en el informe de ONU Mujeres, dedicado a los avances y retos de la justicia especializada en Guatemala, resalta la importancia de la capacitación de los operadores de justicia indicando que:

La institucionalización de los procesos de capacitación basados en el enfoque de género y de DDHH, permite que todas las personas que trabajan en los espacios de la administración de justicia comprendan, desde los inicios y a lo largo de toda su trayectoria profesional, el cambio que supone una mirada especializada, con conocimientos y sensibilidad sobre las causas que subyacen a la problemática de las VCM, así como sus diversas manifestaciones en la vida cotidiana de las mujeres. (p.15)

Los estándares de la investigación incluyen la debida diligencia como medida de no repetición ante las sanciones que ha recibido el Estado de Guatemala ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que las instituciones como Ministerio Público han implementado sistemas de inclusión y no discriminación para las mujeres y otros grupos vulnerables.

3. CAPÍTULO III

3.1. Diseño de la investigación

El estudio está diseñado como una investigación cuantitativa con alcance descriptivo. Este estudio sirve para medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.92). Se pretende establecer la relación del ciclo de violencia que ocurre dentro de la problemática de violencia contra la mujer y darle un valor probatorio para establecer el delito de violencia contra la mujer, en la manifestación física y psicológica.

3.2. Sujetos

La muestra está dividida en dos grupos, uno de ellos estuvo conformado por 33 mujeres sobrevivientes de violencia que acuden de forma regular al Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia, ubicado en el departamento de Guatemala y Escuintla, 18 participantes fueron del departamento de Guatemala y 15 del departamento de Escuintla. Las mujeres participantes, están comprendidas entre las edades de 17 a 71 años de edad, que reciben apoyo psicológico individual desde hace un mes y otras con más de 3 años de acudir al grupo de apoyo. El 70 por ciento de las participantes denunció la violencia de la cual eran objeto. En la totalidad las mujeres participantes indicaron que sufrieron violencia psicológica, algunas junto con otros tipos de violencia entre física, económica y sexual, la violencia física la identificaron 24 participantes. Para esta investigación únicamente se tomó en cuenta la violencia física y psicológica.

La relación entre el agresor y las mujeres en su mayoría fue de pareja sentimental de noviazgo, como esposo o conviviente, estableciendo así el ámbito privado, elemento que delimita esta investigación. La escolaridad de las mujeres participantes fue veintisiete por ciento primaria, veinticuatro por ciento secundaria treinta y cuatro por ciento estudios de diversificado, el nueve por ciento, cuenta con estudios universitarios no concluidos y el seis por ciento, posee un título universitario.

La ocupación en su mayoría es de oficios domésticos no remunerados, sin embargo, se hace mención que en el grupo de mujeres del departamento de Guatemala, hay respuesta diversas de ocupación, como secretaria, maestra, cultora de belleza o estudiante, mientras que en el grupo de mujeres del departamento de Escuintla únicamente se encontraron oficios domésticos remunerados, comerciante y una oficinista, siendo esto ejemplo de la desigualdad de oportunidades de las mujeres en el interior del país. El otro grupo estuvo comprendido por 20 abogadas y abogados que han ejercido la asistencia legal a mujeres sobrevivientes de violencia, conocen sobre la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer y poseen entre dos y diez años de ejercicio profesional.

3.3. Instrumentos de investigación

Para poder esquematizar la investigación se realizaron arboles de categorías con el objeto de identificarlas en cada grupo consultado. El grupo consultado fueron 18 mujeres sobrevivientes de violencia que acuden al Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia CAIMUS- Guatemala y otro grupo de mujeres sobrevivientes de violencia que acuden al CAIMUS- Escuintla. En ambos grupos consultados se logró identificar las etapas del ciclo de violencia, como categorías

principales en la manifestación física y psicológica (Gráfica No. 2), para ello se realizó un cuestionario con 23 preguntas, 20 fueron de respuesta múltiple y 3 de respuesta abierta, la finalidad de estas últimas fue para obtener información sobre el tiempo que duró la relación, tiempo de la separación y una sobre las frases frecuentes de la etapa de reconciliación. De esta manera se busca dar validez a la existencia del ciclo de violencia y se puedan valorar dentro de éste otros elementos que permita visualizar el delito de violencia contra la mujer con una perspectiva más amplia y no únicamente el hecho denunciado de forma aislada.

Árboles de categorías

La elaboración del árbol de categoría No. 1, desglosa los indicadores que se hacen necesario ubicar dentro del instrumento elaborado, este árbol de categoría es para identificar dentro del grupo de estudio, mujeres sobrevivientes de violencia, las acciones y manifestaciones de violencia física y psicológica, dentro de la dinámica de la violencia a través de las fases del ciclo de violencia. Lo que se busca es identificar cada una de las etapas del ciclo dentro de la historia o relato de las mujeres.

Las categorías de estudio son las etapas del ciclo de violencia: Acumulación de tensión, Explosión, Distanciamiento y reconciliación, en la violencia tanto física como psicológica. Los indicadores de cada categoría fueron identificados en las definiciones sobre violencia física y psicológica, que proporciona la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, diferenciando las acciones (lo que hace el agresor) y las manifestaciones como el daño que se ocasiona (el resultado en la víctima).

Árbol de Categorías No. 1

CICLO DE VIOLENCIA	Manifestación física	Acumulación de tensión	Explosión		Distanciamiento		Reconciliación	
		Intimidación	Uso de fuerza corporal		Daño físico	físico	Emocional	Promesas de cambio
		Amenazas	Directa	Con objeto	Moretones	Se va de la casa	Corta comunicación	Arrepentimiento
		Ordenes sobre el comportamiento de la víctima	Golpes	Con arma:	Heridas/laceraciones			Desconfianza
			Patadas	blanca, Fuego, otra	Quemaduras	Busca ayuda	Tristeza	Cambios conductuales temporales
		Reclamos	Jalones		Quebraduras			
			Empujones	Sustancias:				
	Bofetadas estrangulamiento		agua, aceite, ácido					
	Manifestación psicológica	Acumulación de tensión	Explosión		Distanciamiento		Reconciliación	
		Control	Menoscabo de la autoestima	Daño /sufrimiento	Física	Emocional	Promesas de cambio	
		Amenazas	Aumento del tono de voz/gritos	Inseguridad	Se va de la casa	Corta comunicación	Arrepentimiento	
		Intimidación	Palabras desvalorizadoras	Distorsiones cognitivas	Busca ayuda	Desconfianza	Cambios conductuales temporales	
		Manipulación	Indiferencia	Imagen pobre de sí misma	Se aísla	Tristeza	Negociación	
		Coacción	Hostigamiento	Afectación del plan de vida		Desilusión		
Ambivalencia		Omisiones	Depresión			Se siente sola		

Figura 1. Árbol de categorías 1. Elaboración propia.

El árbol de categoría No. 2 está relacionado al ámbito legal, el delito de violencia contra la mujer en la manifestación física y psicológica. Para ello se identificaron tres categorías y varios indicadores en cada una. El instrumento que se utilizó fue un cuestionario con 16 preguntas de respuesta abierta y 10 de selección múltiple, este tipo de preguntas abiertas tuvo la finalidad de valorar el conocimiento de los operadores de justicia que manejan esta temática. Tomando en cuenta que “las preguntas abiertas proporcionan una información más amplia y son particularmente

útiles cuando no tenemos información sobre las posibles respuestas de las personas o la que tenemos es insuficiente Phillips, Phillips y Aaron citado por (Hernández, et al., 2014).

Árbol de categoría No. 2

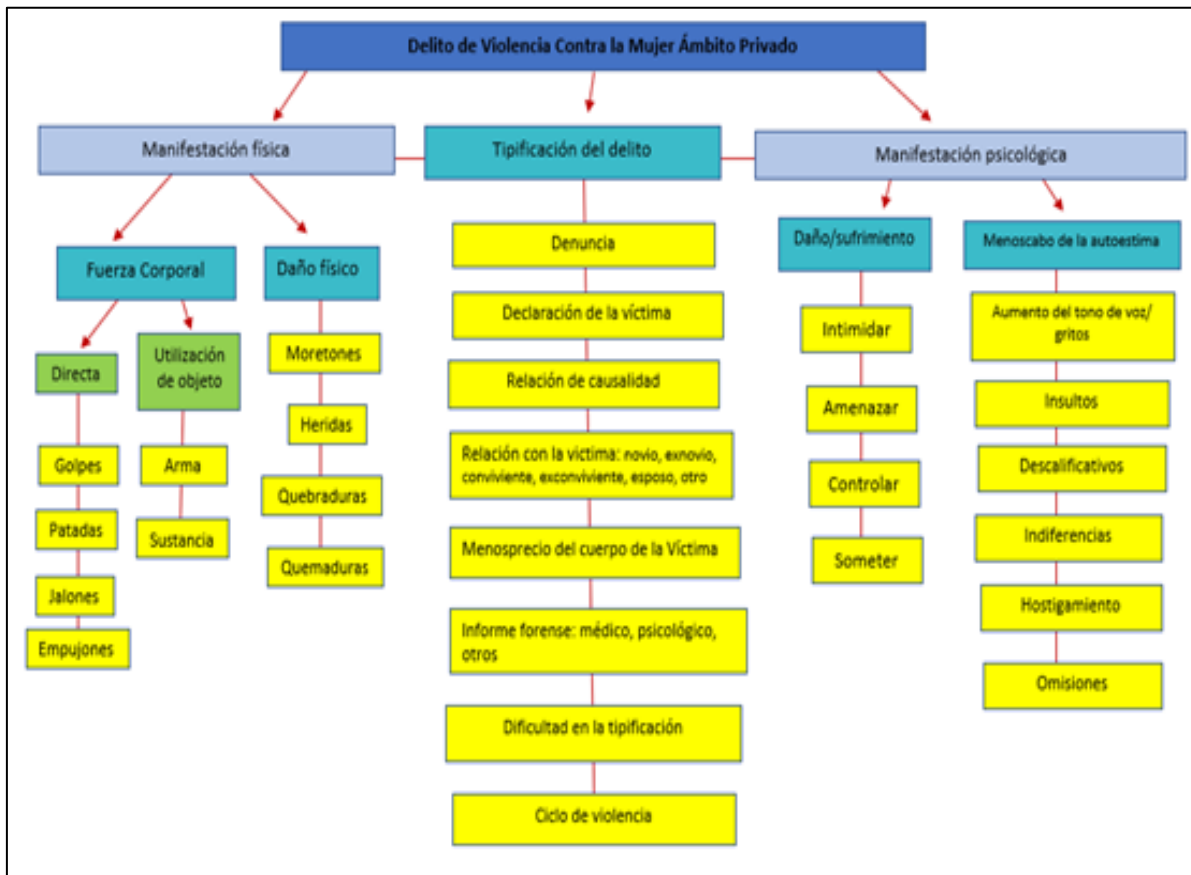


Figura 2. Árbol de categorías 2. Elaboración propia.

3.4. Procedimiento de Investigación

La investigación inició con la elección del tema a investigar, se realizó una tabla comparativa con los elementos teóricos o información que se tenía sobre el tema y otros temas, con ello se buscó descartar opciones realizando la selección del estudio, se delimitó el mismo en manifestación física y psicológica.

Se identificó la línea de investigación de violencia y sus manifestaciones en diversos espacios: en este caso, familia, esta está en el área de violencia y criminalidad.

Se realizó el árbol de categorías No. 1 para tener el bosquejo que visualizó la dimensión del estudio. Enfocándolo en dos perspectivas, la primera sobre el ciclo de violencia, las etapas según la manifestación psicológica o física.

Se realizó el árbol de categorías No. 2, enfocado hacia el delito de violencia contra la mujer, la manifestación física o psicológica, la tipificación o encuadre del delito.

Se realizó una reunión con Karla Lemus, psicóloga, consejera clínica y forense, para orientación sobre el tema a investigar, se obtuvo aportes para realizar los árboles de categoría, así como las directrices para plantear el marco teórico.

Se realizaron varias consultas a la abogada, Emilsa Blanco, con experiencia en la asistencia a mujeres que denunciaron violencia contra la mujer. Teniendo la perspectiva legal para la elaboración del cuestionario que se dirigió a abogadas y abogados, que asisten legalmente este tipo de casos.

Con base a los árboles se elaboraron los instrumentos respectivos, árbol No. 1 corresponde al cuestionario que se dirigió a las mujeres sobrevivientes de violencia que acuden al Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de violencia CAIMUS-Guatemala del 28 al 31 de octubre de 2019 y en el CAIMUS- Escuintla el 06 de noviembre de 2019.

La muestra se seleccionó utilizando el criterio, mujeres que asisten al área de psicología, teniendo 18 participantes en el área de Guatemala y 15 en Escuintla. Esto con la finalidad de demostrar las etapas del ciclo de violencia y determinar si ocurre de la misma forma en ambos grupos.

El árbol No.2 permitió la elaboración del cuestionario dirigido a abogadas y abogados que conocen sobre la violencia contra la mujer o tienen experiencia en la atención a esta problemática, utilizando este criterio para la selección. Los cuestionarios se aplicaron entre los meses de noviembre 2019 a abril 2020, teniendo como resultado la participación de 20 profesionales.

Se realizó la revisión de bibliografía, consultas electrónicas y personales a distintos profesionales para hacer un sondeo sobre el tema, obteniendo información general o ambigua, reforzando la iniciativa de realizar este estudio.

El marco teórico se elaboró seleccionando los temas, recopilando la información sobre los mismos, según la relevancia para sustentar el estudio, se analizaron y se redactaron para dar una secuencia lógica para comprender el fenómeno de esta investigación.

Los cuestionarios dirigidos a operadores de justicia, abogadas y abogados se aplicaron en noviembre de 2019 y abril 2020. Posteriormente se tabularon y analizaron los datos obtenidos, realizando la descripción, explicación y sobre todo la relación entre los mismos.

El análisis de datos se realizó mediante la sistematización de los datos, se utilizó el criterio de dar un valor cuantitativo a las respuestas múltiples, presentando los porcentajes y frecuencias de respuestas.

Se presentan los resultados con estadística descriptiva que respalda la fundamentación teórica que se elaboró en el marco teórico.

Se elaboró el informe final que consta de las directrices propuestas por el departamento de estudios de postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, utilizando la guía para la elaboración del trabajo de graduación y líneas de investigación en postgrado (Escuela de ciencias psicológicas, 2019).

Por último, con los resultados obtenidos se realizó la propuesta para dar respuesta a la problemática, elaborando el proyecto de capacitación sobre el ciclo de violencia y la adición de un apartado en el informe psicológico que realizan los profesionales de la psicología en la oficina de atención a la víctima del Ministerio Público, además de capacitar a los fiscales que utilizarán este instrumento en el litigio, durante la etapa del debate.

3.5. Diseño y metodología del análisis de la información Recabada

Los datos se presentan con estadística descriptiva, se desglosan según las cuatro categorías identificadas en el primer instrumento. Estos demuestran la dinámica de violencia que en general han experimentado las mujeres en ambos grupos, a pesar de ser de contextos distintos presentaron respuestas similares. Los resultados de las preguntas se analizaron según la teoría que respalda el estudio, afirmando o negando

si cumple el criterio en cada etapa, ya que cada pregunta contiene un elemento o más que la identifica. “Los estudios descriptivos son útiles para mostrar con precisión los ángulos o dimensiones de un fenómeno, suceso, comunidad, contexto o situación. (...) La descripción puede ser más o menos profunda, aunque en cualquier caso se basa en la medición de uno o más atributos del fenómeno de interés.” (Hernández, et al., 2014, p.92).

4. CAPÍTULO IV

4.1. Resultados del trabajo de campo

La primera fase del estudio se realizó con la aplicación del cuestionario a mujeres sobrevivientes que identificaron alguna o varios elementos del ciclo de violencia, esto proporciona la información necesaria para relacionar la información con la proporcionada por las abogadas y abogados. Se realiza el análisis de forma descriptiva para mejor comprensión de este estudio. Se presentan tablas con los valores otorgados a cada respuesta, plantean los datos según los grupos de participantes con el objeto de afirmar o descartar las etapas del ciclo de violencia como se fundamentaron en el capítulo anterior. Por último, se realizó un análisis con estadística descriptiva, de esta forma la información proporcionada se entrelaza con los datos obtenidos del otro grupo consultado. Las preguntas estuvieron relacionadas con la importancia y validez que puede tener el ciclo de violencia para determinar el delito de violencia contra la mujer y las dificultades a las que se han enfrentado para probar la comisión del delito.

4.2. Análisis por categoría

Tabla No. 1. Categoría: Etapa de acumulación de Tensión

Pregunta	Etapa de Acumulación de Tensión	Guatemala				Escuintla			
		SI	%	NO	%	SI	%	NO	%
No.1	En la etapa de acumulación de tensión, su pareja (novio, esposo, conviviente, etc.) realizó alguna de las siguientes acciones: Intimidación, amenazas, ordenes sobre su comportamiento, reclamos.	18	100%	0	0%	15	100%	0	0%
No. 13	En la etapa de acumulación de tensión, su pareja (novio, esposo, conviviente, etc.) realizó alguna de las siguientes acciones: control con miradas, tono de voz, golpeando objetos, amenazas, intimidación, coacción.	18	100%	0	0%	15	100%	0	0%
No. 23	Inició su proceso legal (denuncia, medidas de seguridad) en la etapa de acumulación de tensión.	5	28%	13	72%	0	0%	15	100%

Elaboración propia. Tabla No. 1. Nota: Etapa de acumulación de Tensión. Violencia física y psicológica.

La etapa de acumulación de tensión como primera categoría, fue reconocida en ambos grupos; fueron frecuentes las acciones como la intimidación, amenazas, ordenes, tanto en la violencia física como psicológica (tabla No. 1), esta propicia a que aumente la violencia y llegue a la siguiente etapa de explosión. Vásquez (2005) describe que, se dan episódicos de roces y amenazas, saturados de ansiedad y hostilidad, la pregunta número uno corresponde a la violencia física y la número 13 a la violencia psicológica. Se destaca que en esta etapa el porcentaje de denuncia es bajo o nulo, esto se puede inferir debido a que en esta etapa aún no se visualiza la violencia, se dan justificaciones sobre el actuar de la otra persona. En esta etapa la mujer trata de minimizar los incidentes, intentando evitar que la lastime, se tiene el conocimiento de lo que el agresor es capaz de hacer (Jiménez, et al., 2008. p.7).

Las acciones se justifican o se minimizan para preservar la idea de familia o incluso la vida misma.

Tabla No. 2. Categoría: Etapa de Explosión

Pregunta	Etapa de Explosión	Guatemala				Escuintla			
		SI	%	NO	%	SI	%	NO	%
No. 2	En la etapa de explosión ¿su pareja utilizó algún tipo de objeto para lastimarla físicamente?	6	33%	12	67%	5	33%	10	67%
No. 3	En la etapa de explosión ¿su pareja utilizó algún tipo de arma para lastimarla físicamente, punzocortante, de fuego, otra.	5	28%	13	72%	4	27%	11	73%
No. 4	En la etapa de explosión, ¿su pareja utilizó algún tipo de sustancia (agua caliente, fría, aceite, ácido) para lastimarla físicamente?	3	17%	15	83%	3	20%	12	80%
No. 5	Cuáles de las siguientes acciones sufrió en la etapa de explosión, golpes, patadas, jalones, empujones, bofetadas, estrangulamiento:	17	94%	1	6%	12	80%	3	20%
No. 6	En la etapa de la explosión, los daños físicos que sufrió: moretones, heridas, laceraciones, quemaduras.	14	78%	4	22%	10	67%	5	33%
No. 14	En la etapa de la explosión, Manifestaciones que estuvieron presentes, Aumento del tono de voz, palabras desvalorizadoras, indiferencia, hostigamiento, omisiones. (acciones que conllevan menoscabo de la autoestima)	18	100%	0	0%	15	100%	0	0%
No. 15	Reacciones en usted, Inseguridad en sí misma, percepción de sí misma inadecuada, sentirse sin valor, sentirse incapaz de emprender un nuevo proyecto, depresión. (Daño psicológico)	18	100%	0	0%	15	100%	0	0%
No. 24	Inició su proceso legal (denuncia, medidas de seguridad) en la etapa de explosión	9	50%	9	50%	1	7%	14	93%

Elaboración propia. Tabla No. 2. Nota: Etapa de explosión. Violencia física y psicológica.

Etapa de la Explosión: corresponde a la segunda categoría identificada; esta etapa se identifica tanto en la manifestación física como la psicológica. En la tabla número dos, ambos grupos de mujeres consultados identifican la etapa de explosión. Las participantes proporcionaron datos similares lo que se puede inferir que esta etapa es reconocida dentro de la dinámica de violencia, además de las manifestaciones de violencia que fueron experimentadas por las participantes. Se tomaron las

preguntas número dos a la seis, para identificar la violencia física, y las preguntas 14 y 15 para referirse a la violencia psicológica, siendo ambas modalidades reconocidas por las participantes. La etapa de explosión es en la mayoría de los casos lo que motiva la denuncia, ya que es la forma más visible de la violencia. Vázquez (2005) la denomina como “descarga de la violencia”, aquí se da la explosión de lo acumulado en la etapa anterior, agrega también que abarca desde el empujón, la bofetada o el apretón de brazo hasta el asesinato. (p.110).

Tabla No. 3. Categoría: Etapa de distanciamiento.

Preg.	Etapa de Distanciamiento	Guatemala				Escuintla			
		SI	%	NO	%	SI	%	NO	%
No. 7	Violencia física. Luego de la Etapa de explosión ¿considera que hubo distanciamiento?	18	100%	0	0%	15	100%	0	0%
No. 8	El distanciamiento fue Físico	16	89%	2	11%	15	100%	0	0%
No. 9	El distanciamiento fue Emocional	18	100%	0	0%	11	73%	4	27%
No. 10	Si el distanciamiento fue físico, Cuál o cuáles de las siguientes fueron sus reacciones: irse de la casa, buscar ayuda, se aísla, otra	17	94%	1	6%	15	100%	0	0%
No. 11	Si el distanciamiento fue emocional, cuál o cuáles de las siguientes fueron sus reacciones, cortó comunicación, desconfianza, tristeza, desilusión, se siente sola.	18	100%	0	0%	12	80%	3	20%
No. 16	Violencia psicológica. Luego de la etapa de explosión, ¿Considera que hubo distanciamiento?	18	100%	0	0%	15	100%	0	0%
No. 17	El distanciamiento fue físico	14	78%	4	22%	15	100%	0	0%
No. 18	El distanciamiento fue emocional	18	100%	0	0%	11	73%	4	27%
No. 19	Si el distanciamiento fue físico, cuál o cuáles de las siguientes fueron sus reacciones: irse de la casa, buscar ayuda, se aísla.	16	89%	2	11%	15	100%	0	0%
No. 20	Si el distanciamiento fue emocional, cuál o cuáles de las siguientes fueron sus reacciones: cortó comunicación, desconfianza, tristeza, desilusión, se siente sola.	18	100%	0	0%	11	73%	4	27%
No. 25	Inició su proceso legal (denuncia, medidas de seguridad) en la etapa de distanciamiento	11	61%	7	39%	12	80%	3	20%

Elaboración propia. Tabla No. 3. Nota: Etapa de distanciamiento. Violencia física y psicológica.

Etapa de Distanciamiento: es la tercera categoría, esta etapa también es reconocida por las participantes. En el grupo consultado en el departamento de Guatemala se reconoce el distanciamiento físico como el emocional ya que en ocasiones se alternaba la respuesta de evitación, debido a que en las relaciones de varios años hubo varios ciclos (continuum); mientras que, en el grupo consultado en Escuintla, el distanciamiento fue físico, 100% de las respuestas. Algunas participantes indicaron que en ese momento se dio la separación. Cabe mencionar que, esta etapa es poco visibilizada; en ocasiones ocurre en poco tiempo que es imperceptible, puede presentarse de inmediato la etapa de reconciliación.

El 61% de las mujeres consultadas en el departamento de Guatemala indicó que en esta etapa inició el proceso legal, mientras que el 80% de las participantes de Escuintla así lo indicaron. Siendo ambos valores los mayores de las cuatro etapas. Se puede inferir con estos datos que en esta etapa se da un espacio de tiempo, tras la explosión, que sirve a las mujeres para buscar estrategias de afrontamiento, como denunciar o aislarse ante un posible nuevo ataque (Tabla No. 3). Relacionando los datos con lo expuesto por Bogantes (2008), señala que existen tres momentos críticos donde puede acrecentarse el riesgo: “cuando la mujer toma de decisión de separarse y se lo dice a su pareja, cuando se ha interpuesto la primera denuncia por malos tratos y cuando se solicita medidas de protección” (Bogantes, 2008, p.58). Es probable que durante el tiempo que dure la etapa de distanciamiento le permita reflexionar o darse cuenta de que la situación está mal o que ya lo ha vivido en otras ocasiones lo que permite que tome la decisión de separarse y emprender el proceso de fortalecerse.

Tabla No. 4. Categoría: Etapa de Reconciliación.

Preg.	Etapa de Reconciliación	Guatemala				Escuintla			
		SI	%	NO	%	SI	%	NO	%
No. 12	En la etapa de reconciliación, cuál o cuáles de las siguientes considera que fueron las más frecuentes utilizadas por el agresor, luego de pasar la etapa de explosión: promesa de cambio, arrepentimiento, cambios conductuales, negociación (abstenerse o retirar denuncia).	18	100%	0	0%	12	80%	3	20%
No. 21	En la etapa de reconciliación, cuáles de las siguientes considera que fueron las más frecuentes utilizadas por el agresor, luego de pasar la etapa de explosión: promesa de cambio, arrepentimiento, cambios conductuales temporales, negociación.	18	100%	0	0%	14	93%	1	7%
No. 22	En la etapa de Reconciliación, las frases o acciones recurrentes: Perdóname, hagámoslo por los hijos, llevar flores, comprar cosas para la casa, viajes.	17	94%	1	6%	10	67%	5	33%
No. 26	Inició su proceso legal (denuncia, medidas de seguridad) en la etapa de reconciliación	0	0%	18	100%	2	13%	13	87%

Elaboración propia. Tabla No.4. Nota: Etapa de reconciliación. Violencia física y psicológica.

Etapa de Reconciliación: la última categoría identificada, es la etapa que da inicio nuevamente al ciclo de violencia. Los datos indican que ambos grupos identifican esta etapa. Las promesas de cambio por parte de los agresores son criterios con los que se identifica esta etapa, no existe diferencia en la manifestación física o psicológica. Vázquez (2005) la describe como “luna de miel” en ella las expresiones de arrepentimiento, disculpas o regalos también son acompañadas de promesas de un futuro distinto (p.110). Es temporal mientras se vive la luna de miel, pero poco a poco se acumula la tensión y es ahí donde se va girando en el continuum. En las respuestas obtenidas, las mujeres reconocen que fueron varias veces las que vivieron esta etapa.

Análisis de resultados según cuestionarios: Comparación de resultados.

El tema central de ambos cuestionarios fue el ciclo de violencia, desde la perspectiva de las mujeres sobreviviente según su experiencia y los profesionales del derecho que se dedican a esta problemática.

Tabla No. 5. Similitudes y diferencias según porcentajes de resultados.

Similitudes o diferencias	Mujeres sobrevivientes	Abogadas (os)
Identifican la etapa de acumulación de tensión	72%	100%
Identifican la etapa de explosión	88%	100%
Identifican la etapa de distanciamiento	93%	70%
Identifican la etapa de reconciliación	90%	90%
Se identifican las manifestaciones de la violencia física	88%	74%
Se identifican las manifestaciones de violencia psicológica	100%	40%
Es utilidad conocer cómo se da el ciclo de violencia	100%	90%

Elaboración propia. Nota: se comparan ambas poblaciones mujeres sobrevivientes de violencia y profesionales del derecho, según el conocimiento acerca de la violencia contra la mujer en la manifestación física y psicológica y el ciclo de violencia.

Los datos que se presentan en la Tabla No. 5 precisan similitudes sobre el ciclo de violencia, sin embargo, la diferencia en la perspectiva de ambas poblaciones es necesario analizarlas, ya que teóricamente se puede conocer en este caso, sobre el ciclo de violencia, sin embargo, la particularidad de cada relato que presentan las mujeres sobrevivientes de violencia proporciona información que puede ser de utilidad

para el análisis del caso y la estrategia legal. La diferencia en porcentajes versa en que las mujeres relatan la forma en que ocurrieron los hechos, en la teoría se conoce sobre las etapas del ciclo y al momento de tener el relato de las mujeres se puede hacer el análisis, como lo sugiere el enfoque de género.

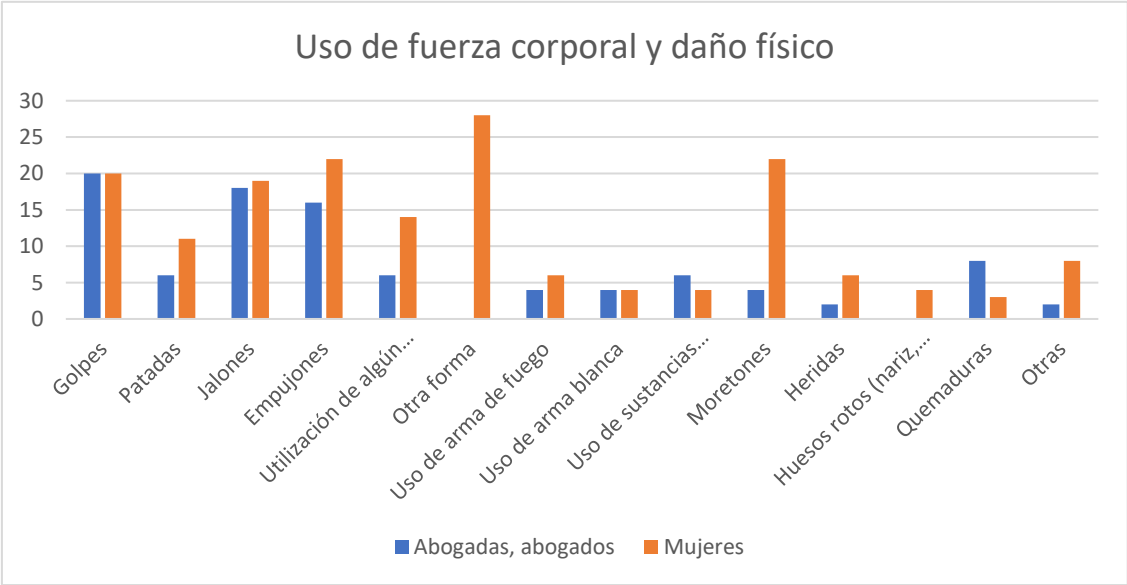
La identificación de las manifestaciones de violencia física como la se explicó en esta investigación resulta evidente la identificación, sin embargo, para los profesionales de derecho que dan seguimiento a la denuncia tiempo después es probable que ya no existan las manifestaciones que se denunciaron, lo que requiere que existan otros medios en los cuales se pueda fundamentar la estrategia legal, entre ellos el informe psicológico. La diferencia que se muestra en este criterio corresponde a que las mujeres que han sufrido violencia tienen un listado amplio sobre estas acciones de violencia física, no únicamente los golpes o patadas que son frecuentes en las denuncias; al narrar su historia de violencia se pueden identificar las formas en las que fue violentada. Mientras que la perspectiva de los profesionales del derecho se limita al hecho denunciado, esta diferencia se puede observar también en la gráfica No. 1.

Con relación a la violencia psicológica la diferencia en la perspectiva de ambas poblaciones constituye la dificultad más reiterada por parte de los profesionales de las ciencias jurídicas y sociales, ya que si no se cuenta con un informe psicológico es difícil poder probar este tipo de violencia. Las mujeres consultadas identifican las acciones y las manifestaciones de la violencia psicológica, al igual que ocurre con la violencia física, que según su experiencia son varias las formas en las que fueron violentadas, este criterio también se puede observar en la gráfica No.2.

La utilidad del ciclo de violencia en las mujeres consultadas radica en que, a través de la explicación, identificación y conocimiento sobre el mismo, las mujeres pueden tener el control sobre la dinámica, es decir que pueden identificar la violencia, además que están inmersas en él y buscar ayuda. Para los profesionales del derecho esta explicación del ciclo de violencia les proporciona más información sobre la magnitud de la problemática, ya que visibiliza la relación violenta y no únicamente el hecho denunciado.

4.3. Gráficas

Gráfica No. 1

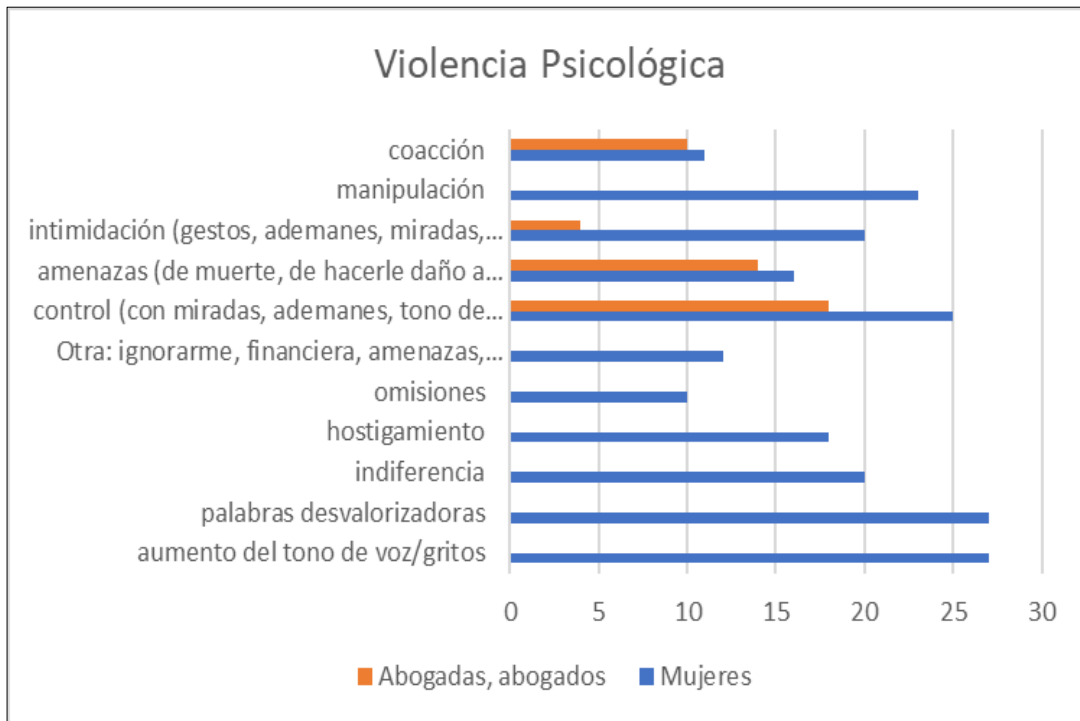


Gráfica No. 1. Elaboración propia.

La manifestación física de la violencia se identifica con mayor facilidad, en la gráfica No. 2. Se enlistan las expresiones de violencia, desde la percepción de las mujeres y la de las abogadas y abogados, que asisten legalmente esta problemática, se demuestra que en la mayoría de las manifestaciones hay una diferencia significativa en la identificación de las acciones que determinan la violencia, como lo es el uso de la fuerza corporal y el daño físico. Elementos contemplados en la definición de violencia física del decreto 22-2008. Es imperante destacar que las manifestaciones de violencia en este caso la física y psicológica se entrelazan y las manifestaciones de una repercuten en la otra. López (2005) explica la violencia como “cualquier relación, proceso o condición por la cual un individuo o grupo social viola la integridad física, psicológica o social, de otra persona. Es considerada como el ejercicio de una fuerza indebida de un sujeto sobre otro” (p.43).

De la misma forma en este tipo de violencia se visualiza la importancia de la justicia especializada para comprender desde el punto de vista de la víctima de violencia, se debe tomar en cuenta que cada caso es particular y aunque se encasille en violencia física no serán las mismas manifestaciones que otro caso de violencia contra la mujer en su manifestación física. Por lo que la información que proporcionaron las mujeres permite establecer distintas manifestaciones de violencia física y no solo las más frecuentes establecidas en la bibliografía respectiva.

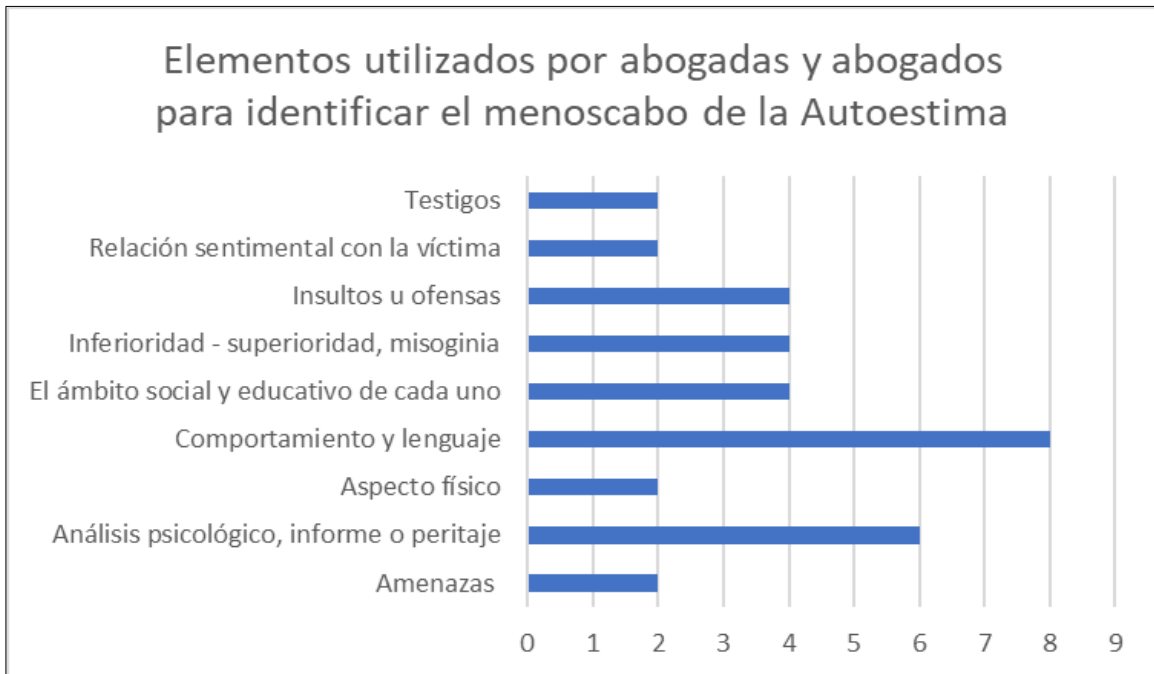
Gráfica No. 2



Gráfica No.2. Elaboración propia.

La violencia psicológica definida en la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer establece entre otras, “las acciones, amenazas o violencia contra las hijas, los hijos u otros familiares (...) con el objeto de intimidarla, menoscabar su autoestima o controlarla” (Artículo 3 inciso “m”). Esta gráfica explora las distintas manifestaciones de violencia psicológica que las mujeres han experimentado o percibido, mientras que para los profesionales del derecho es una limitante identificar plenamente este tipo de violencia, que los principales efectos que produce en la víctima son frustración, pena, tristeza, rechazo a sus parejas. En particular se quiere destacar el efecto que causa la violencia psicológica indicando que “les daña y afecta su armonía existencial, así como su autoestima, produce resentimiento, lo que aumenta el deseo de separación de su unión amorosa” (Rousseaux, 2013).

Gráfica No. 3



Gráfica No. 3. Elaboración propia.

Esta gráfica permite visibilizar los criterios que utilizan los profesionales del derecho para identificar el menoscabo de la autoestima, que es un elemento de la violencia psicológica, el comportamiento y lenguaje de la víctima fue la respuesta más común, para validar este aspecto, se consideró que el análisis, informe o peritaje psicológico es un instrumento que puede contener los elementos suficientes para identificar el menoscabo de la autoestima y por consiguiente el daño ocasionado. Se puede establecer la necesidad de utilizar una herramienta que permita condensar los elementos de la violencia psicológica, por lo que establecer la dinámica de violencia a través de las etapas del ciclo, permite determinar estos aspectos y otros como se evidenció en las gráficas anteriores y en la teoría que fundamenta esta investigación.

Gráfica No. 4



Gráfica No. 4. Elaboración propia.

El análisis de las dificultades encontradas por los profesionales del derecho permite evidenciar que la manifestación psicológica es difícil de probar porque no se cuenta con elementos sustanciales para demostrarla, al ser de tipo subjetivo o bien no tangible para los otros. Por lo que, identificar el ciclo de violencia a través del relato de la mujer sobreviviente de violencia proporcionaría una serie de manifestaciones como se explicó en las gráficas No. 4 y No. 5, ampliando así la perspectiva, pretendiendo visualizar la violencia psicológica. Por lo que se evidencia la necesidad de reestructurar los dictámenes psicológicos para que sean una herramienta que permitan demostrar o ser concluyente del daño o sufrimiento psicológico y sobre todo demostrar de forma ilustrativa la dinámica de pareja.

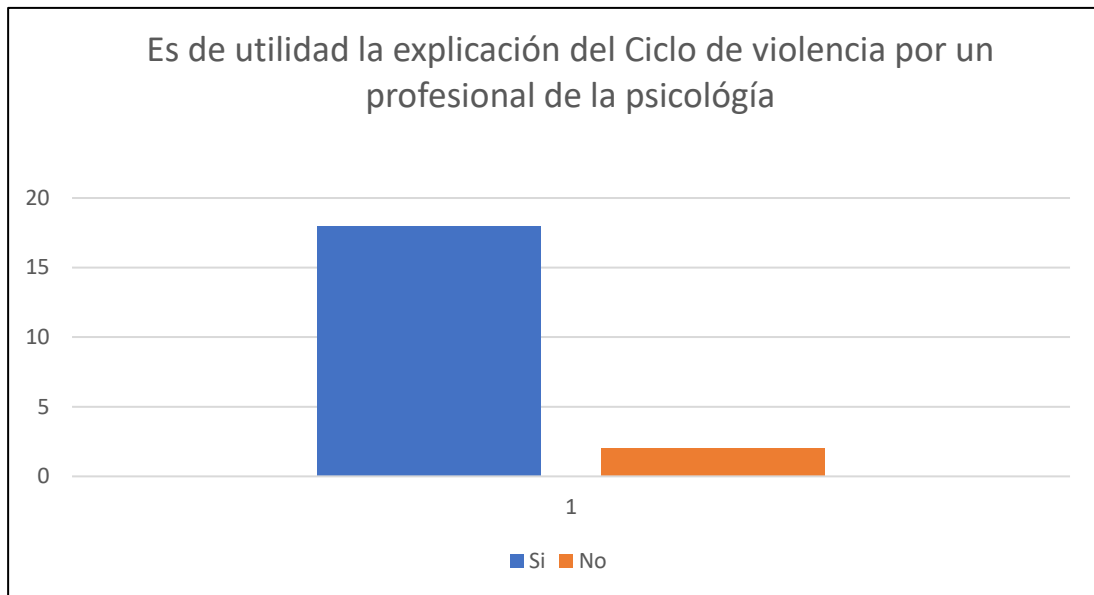
Gráfica No. 5



Gráfica No. 5. Elaboración propia.

En continuidad a la gráfica anterior, en esta se presenta como resultado obtenido por los profesionales del derecho, que en un 90% coinciden en la utilidad de establecer el ciclo de violencia principalmente a través de un profesional de la psicología. Recordando que el protocolo de la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer sugiere profundizar en el conocimiento teórico y práctico respecto a la violencia contra la mujer utilizando el ciclo de violencia propuesto por Walker en 1989. Esto proporciona respuestas ante determinadas conductas o comportamiento de las mujeres sobrevivientes de violencia ante el proceso penal, como lo es la solicitud de desestimación del proceso.

Gráfica No. 6



Gráfica No. 6. Elaboración propia.

Los resultados obtenidos visibilizan que los peritos de la psicología pueden contribuir con el sistema de justicia para dar explicación a la dinámica de la violencia, ilustrando lo que sucedió previo hasta cometer el delito que se denuncia. Esta explicación es de utilidad para los profesionales del derecho que en ocasiones tienen limitados medios de prueba, por lo que facilitaría la comprensión de la dinámica de violencia si un perito de la psicología precisara esta explicación, según su conocimiento sobre el ciclo de violencia.

5. CAPÍTULO V

5.1. Conclusiones

1. Con esta investigación se logró alcanzar los objetivos planteados, a través del análisis de la relación que existe entre el ciclo de violencia, con la comisión del delito de violencia contra la mujer en el ámbito privado. Se constató la prevalencia de las etapas del ciclo de violencia a través de la consulta realizada a las mujeres sobrevivientes de violencia, demostrando que están presentes a lo largo de la relación de pareja. Los efectos como Inseguridad en sí misma, percepción de sí misma inadecuada, sentirse sin valor, sentirse incapaz de emprender un nuevo proyecto, depresión, que corresponden al daño, también fueron identificados como consecuencia de vivir constantemente este ciclo.
2. Dentro de los aportes que brinda el ciclo de la violencia, se afirma que el ciclo de violencia sería de utilidad para las abogadas y abogados que asisten legalmente en este tipo de delitos, si es explicado desde la perspectiva psicológica, ya que la explicación de este a través del dictamen psicológico proporciona elementos no solo para comprender el hecho de violencia denunciado si no las secuelas en la víctima.
3. Es preciso indicar que no se encontró diferencia en la prevalencia del ciclo de violencia en la manifestación física y psicológica, las etapas fueron las mismas en ambos tipos de violencia.

4. El conocimiento teórico y práctico sobre la violencia contra la mujer es relevante para comprender la problemática desde la perspectiva de las mujeres sobrevivientes de violencia, esto proporciona los elementos necesarios para establecer el ciclo de violencia y cada una de sus etapas y dentro de esta dinámica se permitirá ilustrar la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.
5. Las dificultades a las que se enfrentan los profesionales del derecho para identificar específicamente la violencia psicológica están relacionadas con los pocos medios de prueba que puedan existir. Se considera que, si dentro del dictamen se realiza la identificación y explicación del ciclo, puede contribuir a establecer no solo la comisión del delito si no las secuelas como el daño o sufrimiento o menoscabo de la autoestima.
6. La importancia de la formación especializada para los profesionales de todas las disciplinas, que acompañan lo referente al delito de violencia contra la mujer, hace necesario que sea constante y actualizada. Para brindar una atención optima.
7. El delito de violencia contra la mujer reúne elementos precisos para su tipificación, para ello se utiliza la denuncia, declaración de la víctima, declaración de testigos u otros instrumentos como dictámenes forenses para la elaboración de la estrategia de litigio; sin embargo, en ocasiones solo se cuenta con uno de ellos por lo que la explicación de la dinámica que violencia a través de las etapas del ciclo en alguno de los instrumentos que sirve a los profesionales del derecho podría contribuir a que se comprendiera de forma amplia el delito denunciado.

5.2. Recomendaciones

1. Se recomienda la actualización profesional con relación a justicia especializada. Para ello se precisa priorizar la implementación de la propuesta de capacitación que se describe en el capítulo VI de esta investigación, dirigido a las y los psicólogos que brindan sus servicios en la oficina de atención a la víctima de Ministerio Público. Esta propuesta tiene el objetivo que en el primer contacto con la víctima de violencia contra la mujer se pueda establecer el ciclo de la violencia según el relato de la víctima para que posteriormente quede plasmado en el informe de atención psicológica que emite dicha institución.
2. En relación con lo anterior, se recomienda realizar la capacitación con extensión de 12 meses para que paulatinamente se complete el proyecto, que consta de cinco fases, con dos ejes de abordaje, el primero enfocado en profesionales de la psicología para que sean capaces de identificar el ciclo de violencia, elaborar preguntas precisas dentro de la entrevista forense para obtener la información referente y así realizar el dictamen que permita visibilizar la dinámica de la violencia y no únicamente el último hecho de violencia. El segundo eje, fase cuatro del proyecto, está enfocado en el abordaje del ciclo de violencia con las y los fiscales que utilizarán el informe psicológico como medio de prueba para que puedan ser capaces de comprender su utilización. Y la quinta fase, final, está enfocada en verificar los resultados obtenidos con los instrumentos realizados que contienen el apartado del ciclo de violencia, es importante destacar que esto solo se podrá verificar hasta la etapa del debate para la

determinación de la utilidad de este, es preciso indicar que la temporalidad de cada proceso es variante por lo que este se puede prolongar hasta alcanzar una cantidad que sustente un resultado apropiado.

3. La capacitación será realizada bajo la dirección y coordinación de la autora de esta investigación, aplicando los conocimientos sobre el tema para resolver cualquier eventualidad que surja. Se tomará en cuenta a otros profesionales para dosificar el proceso de la capacitación sobre el ciclo de la violencia
4. Posterior a la realización de la propuesta de proyecto se sugiere realizar un nuevo estudio para verificar los alcances que obtuvo la capacitación sobre el ciclo de violencia y aplicarlo a otras instituciones como el INACIF.
5. Es preciso recalcar que los profesionales del derecho que intervienen en el abordaje de este delito puedan recibir formación académica constante, en especial sobre el ciclo de violencia, aplicado a cada una de las manifestaciones de violencia; para comprender la problemática y evitar la discriminación o emitir juicios de valor, por lo que la formación constante permitiría cambiar los estereotipos de género.
6. La ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer establece las definiciones relacionadas a la violencia contra la mujer, por lo que se propone que se incluya el concepto del ciclo de violencia y las cuatro etapas para que se pueda ampliar la dimensión del delito denunciado, y con los resultados obtenidos con la propuesta de proyecto puedan ser un respaldo para la incidencia política.

6. Formulación de Propuesta

Proyecto: Capacitación para la utilización del ciclo de violencia como criterio de valoración en informes psicológicos

6.1. Análisis de participantes:

Los involucrados para participar de este proyecto de capacitación para la inclusión del ciclo de violencia en los informes psicológicos, de forma directa o indirecta, son en primera línea los profesionales de la salud mental que brindan la atención a la víctima en el Ministerio Público. Debido a que estos profesionales tienen el primer acercamiento con la víctima, cuando esta se presenta por primera vez al sistema de justicia; por lo que se hace necesaria la formación para que a través de la entrevista forense puedan establecer el ciclo de violencia a través del relato de la víctima y este sea integrado en el informe correspondiente.

También las y los fiscales en el momento que toman la declaración para la denuncia, pueden incluir aspectos de este, o al momento de la ampliación de la declaración. Por último, es necesario el acercamiento con fiscales y abogadas y abogados para que ellos puedan utilizar de forma adecuada esta implementación. El que ellos conozcan sobre la problemática facilitará la comprensión de los dictámenes. Y por lo tanto la formulación de preguntas que permitan un testimonio que aporte conocimiento científico.

Este análisis se presenta de la siguiente forma para una mejor comprensión:

Grupo	Intereses	Problemas	Recursos y Mandatos
Psicólogas/os	<p>Presentación de informes amplios a través de la explicación del ciclo de la violencia.</p> <p>Elaboración de informes psicológicos forenses de forma amplificada, que incluyan el ciclo de violencia como explicación del hecho denunciado.</p> <p>Aumentar su conocimiento sobre la violencia contra la mujer, el ciclo y las fases, para comprender las fases del ciclo de la violencia y lograr identificarla en el relato y describirla posteriormente en el informe.</p> <p>Brindar un informe que pueda ser de utilidad en el proceso penal.</p>	<p>Son pocos los profesionales que utilizan el ciclo de violencia para comprender lo sucedido.</p> <p>No existe un apartado dentro de la estructura del informe que permita el desarrollo de este.</p> <p>Se carece de protocolos de entrevista que faciliten la identificación de las etapas a través del relato de la víctima.</p> <p>En la actualidad se visibiliza únicamente el último hecho denunciado.</p> <p>Se limita la participación de los peritos en el debate, si no se tiene más</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. (Decreto 22-2008). • Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar. (Decreto 97-96). • Bibliográficos: Lenore Walker Marie-France Hirigoyen. Blanca Vázquez Mézquita. • Estudio de casos.

		información sobre lo sucedido.	
Abogadas/os	<p>Conformación de estrategias de litigio más sólidas.</p> <p>Comprensión amplia sobre el delito denunciado.</p> <p>Obtención de respuestas para las conductas o acciones de las víctimas.</p>	<p>No tener medios de prueba precisos o concluyentes, limita la estrategia de litigio, debido a que la mayoría de las mujeres vive la violencia sin que nadie más se dé cuenta de lo que sucede.</p> <p>Se limita la participación de los peritos a través de las preguntas, si no se tiene claridad que proporciona el ciclo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. (Decreto 22-2008). • Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar. (Decreto 97-96). • Código Penal. • Código Procesal Penal. • Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer -Belem Do Pará- • Convención contra todas las formas de

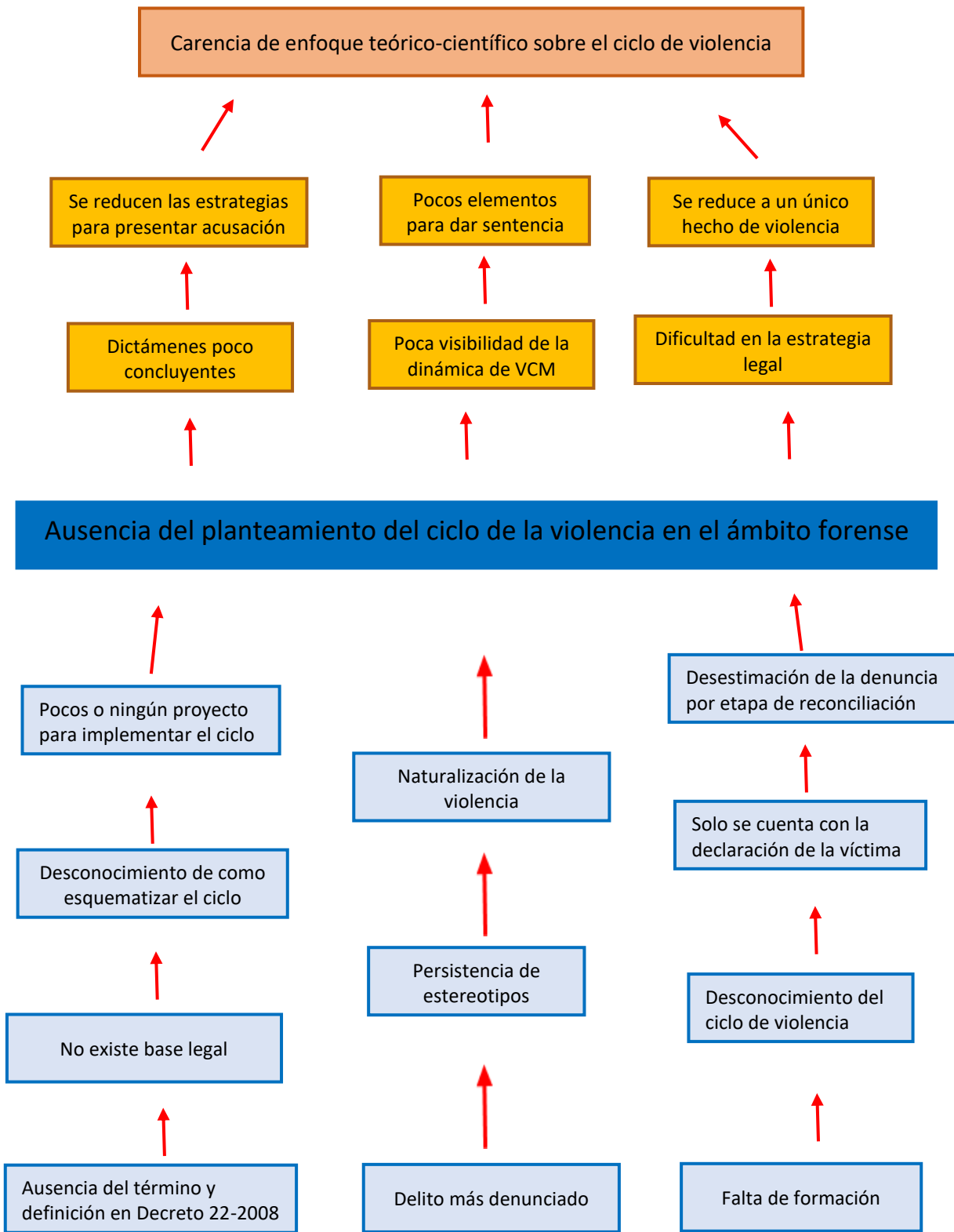
			Discriminación contra la mujer -CEDAW-
Fiscales MP	<p>Presentación de la acusación con más elementos.</p> <p>Fácil comprensión de la dinámica de la violencia y del delito que se cometió.</p> <p>Formación sobre el tema, concientizando sobre la problemática.</p> <p>Aporte de los testigos técnicos y peritos que permitan la formulación de preguntas claves en el debate.</p>	<p>Los dictámenes o informes poco concluyentes impiden que se tengan medios de prueba sólidos.</p> <p>No se tiene un sustento psicológico científico que permita dar valor probatorio a todo lo que generó en la víctima la dinámica de la violencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. (Decreto 22-2008). • Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar. (Decreto 97-96). • Código Penal. • Código Procesal Penal. • Instrumentos internacionales
Jueces	<p>Perspectiva amplia sobre el delito que está conociendo.</p> <p>Comprensión sobre la dinámica de la violencia que se dio hasta llegar al delito que se conoce.</p>	<p>Recibe un limitado panorama de lo que hay alrededor del delito que se ventila.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. (Decreto 22-2008). • Ley para prevenir,

			<p>sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar. (Decreto 97-96).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Código Penal. • Código Procesal Penal. • Convenciones Internacionales.
--	--	--	--

6.2. Análisis de problemas

Como se presentó en esta investigación, en la actualidad el sistema judicial en cuanto al delito de violencia contra la mujer se limita a dar respuesta al último hecho de violencia, contrarrestando todo el cumulo de situaciones que limitan y ponen en riesgo la vida de las mujeres. Dificultando en alguna medida la labor de los profesionales del derecho. Es por ello que, se analiza esta problemática de forma jerárquica; partiendo de las necesidades que existen en el ejercicio de los profesionales de la salud mental de una formación constante y enriquecedora que valide el establecimiento de las etapas del ciclo de violencia en el dictamen psicológico forense. En la actualidad no existe un apartado que incluya este elemento, por lo que limita la descripción gráfica de la violencia. Lo que conlleva a que no se tengan los elementos necesarios para una estrategia de acusación sólida, en especial cuando se tratad de la violencia psicológica. Visibilizándolo a través del siguiente esquema.

Árbol de problemas.



6.3. Análisis contextual y Diagnóstico

El Ministerio Público (2020) según el portal web Observatorio de la mujer, presenta estadísticas indicando que en lo que va del año 2020, ha recibido diariamente 134 denuncias por violencia contra la mujer y hubo un 75% de sentencias condenatorias; en el año 2019 se recibieron 45835 denuncias, en este mismo año hubo 16573 solicitudes de desestimación y 159 femicidios. Estos datos también reflejan la dinámica de la violencia, ya que la mayoría de las veces la desestimación está relacionada con la etapa de reconciliación y la denuncia con la etapa de la explosión y distanciamiento. Es por ello que, se deben buscar alternativas que contribuyan a la justicia.

La justicia especializada proporciona una línea de acción en favor de la atención a los derechos de las víctimas, en este caso las mujeres, pero a pesar del funcionamiento de esta se hace necesario mejorarla, en este sentido el procurador de los derechos humanos, Rodas (2017) en el “Informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la CEDAW relativas al derecho de las mujeres a vivir sin discriminación y libres de violencia por parte del Estado de Guatemala”, señala que a pesar de la ampliación geográfica de los servicios de justicia es insuficiente el personal con perfiles idóneos, sin un programa sólido de procesos sistemáticos de capacitación y sensibilización en justicia especializada con enfoque de género, por lo que existe débil formación de las y los operadores de justicia en materia de derechos humanos de las mujeres y en justicia especializada.

El protocolo de la Ley contra el Femicidio hace referencia a prestar atención al ciclo de la violencia en la primera audiencia, considerando la gravedad del hecho concreto, para evitar que los agresores pretendan modificar, ocultar o falsificar elementos de prueba, utilizando medios económicos, amenazas e intimidación a su disposición, y para ello es necesario la profundización del conocimiento teórico y práctico respecto a la violencia en contra de las mujeres, que hace referencia al ciclo de violencia. Sin embargo, esta indicación no debería ser únicamente en este momento del proceso legal, lo que visualiza la importancia que sea establecido desde el primer contacto con los operadores de justicia, es decir en el momento de la denuncia.

Los avances en materia de violencia contra la mujer han sido numerosos, entre ellos la Justicia Especializada, la creación de órganos especializados para atender esta problemática es un logro para la sociedad guatemalteca, sin embargo en el estudio de caso de Guatemala: avances y retos de la Justicia Especializada, realizado del 2011 al 2015, establece que existen juzgados y tribunales de femicidio en 11 de los 23 departamentos del país (Tomás 2015), lo que limita la cobertura sobre esta problemática. La justicia especializada se entrelaza con la formación en materia de género que pretende cambiar el paradigma que naturaliza e invisibiliza la violencia contra las mujeres en especial en los operadores de justicia que brindaran el apoyo a las mujeres que acudan al sistema de justicia.

Las instituciones públicas han implementado dentro de su funcionamiento estrategias que contribuyen a la capacitación del personal, el protocolo de atención integral para las víctimas del delito del El Ministerio Público (2014) establece las

acciones se realizan desde un enfoque humanista, reconocimiento y restitución de derechos, perspectiva de género, enfoque contextual, etario, multicultural y pertinencia cultural. Y como lo explica Pérez (citado por Ministerio Público, 2014) se debe creer en la víctima, es este aspecto se debe recolectar pruebas para el debate y ser objetivo; en este sentido la atención psicológica que se brinda además de prestar el apoyo oportuno a la víctima, este deberá recabar los datos especificados en el informe psicológico, lo que precisará la información que se recolecte para el expediente que será de utilidad para la fiscalía. Asensi (2016) refiere que la valoración del perito sobre lo que la víctima pueda referir e informar de la vivencia de alguna de las formas de violencia, puede ser congruente con el ciclo de violencia con esto debe valorar los procesos psíquicos ante esta vivencia.

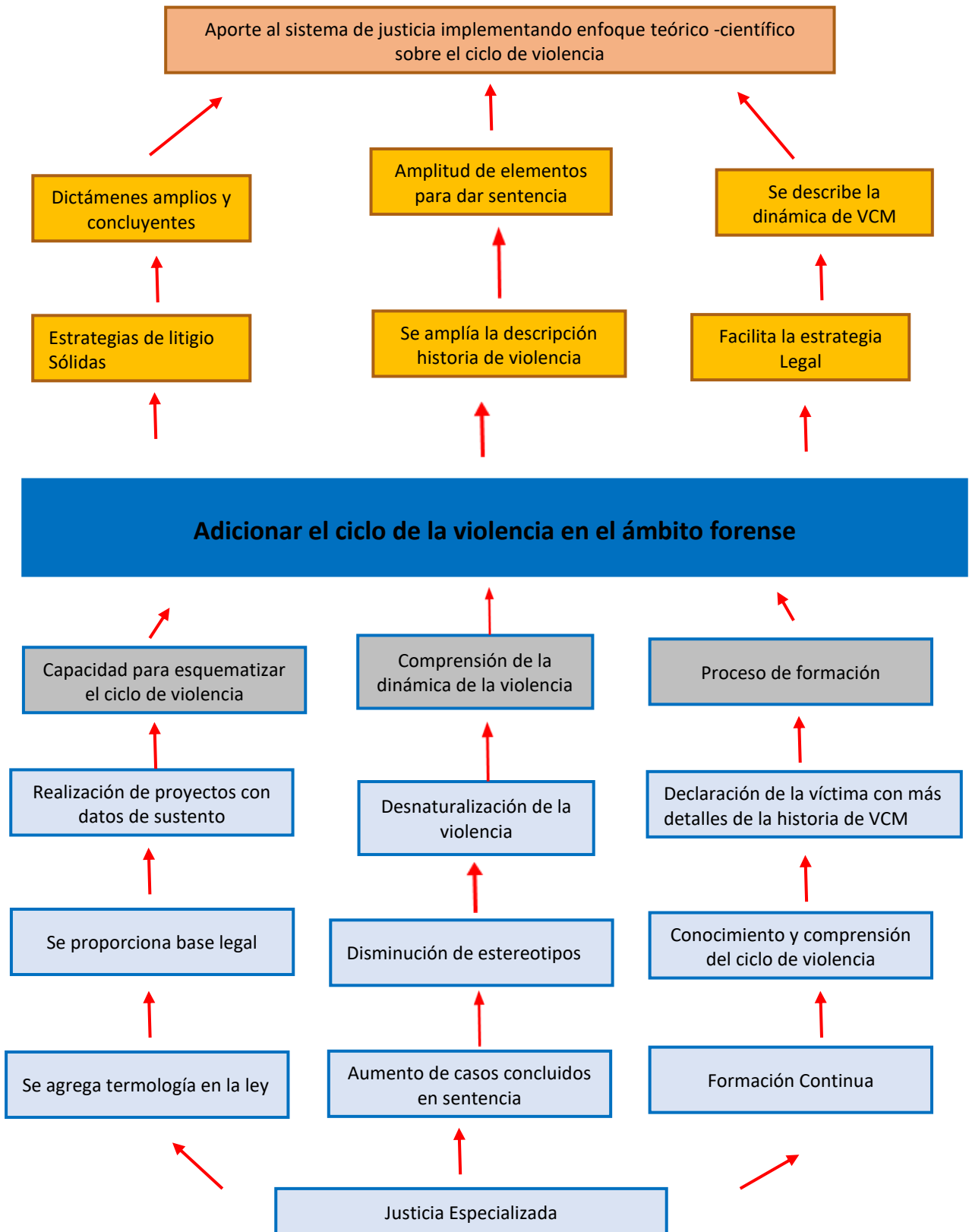
Es por esto que la importancia de generar procesos de formación permanentes y consolidados en las instituciones que forman parte del sistema de justicia, deben estar enfocadas sobre género y derechos humanos, esto contribuye a que las personas que trabajan en la administración de justicia “comprendan, desde los inicios y a lo largo de toda su trayectoria profesional, el cambio que supone una mirada especializada, con conocimientos y sensibilidad sobre las causas que subyacen a la problemática de las VCM” Tomás (2015), de esta forma se podría comprender además las diversas manifestaciones en la vida cotidiana de las mujeres y las acciones que genere en ellas, También recomendó en el informe “Estudio de caso de Guatemala: Avances y retos de la justicia especializada. Evaluación Regional de Acceso a Justicia como mecanismo de prevención para

acabar con las violencias contra las mujeres 2011-2015 ONU MUJERES”, lo siguiente:

Los procesos de formación y/o capacitación con enfoque de género y basados en los DDHH son una pieza clave para fortalecer una justicia de género. Sin embargo, sería necesario focalizar los esfuerzos en las unidades responsables de la formación continua de las principales instituciones vinculadas al sistema de justicia. Así con la UNICAP del MP y con el OJ ya se ha incorporado, en parte, esa mirada. A partir de esta experiencia, se sugiere incidir en las unidades responsables dentro de la PNC y/o en menor medida del IDPP e INACIF. Solo en aquellos casos que dicho trabajo identifique claras limitaciones de sostenibilidad, se podrían plantear capacitaciones de tipo más puntual, pero siempre, desde un enfoque de formación de formadores/as y/o capacitación entre pares. (Tomás, 2015, p.19)

Las capacitaciones en materia de violencia contra la mujer son diversas, innumerables, UNICAP del Ministerio Público tienen a su cargo la formación sobre esta y otras temáticas, lo que permite tener un espacio para la implementación de este proyecto. La Unidad de capacitación del Ministerio Público, como parte del Plan estrategia del Ministerio Público 2018-2023, el eje 6 del plan estratégico del Ministerio Público se refiere a la formación, capacitación y especialización, con el fin de contribuir con el mejoramiento de las capacidades técnicas y profesionales del personal de esta institución.

Árbol de Objetivos

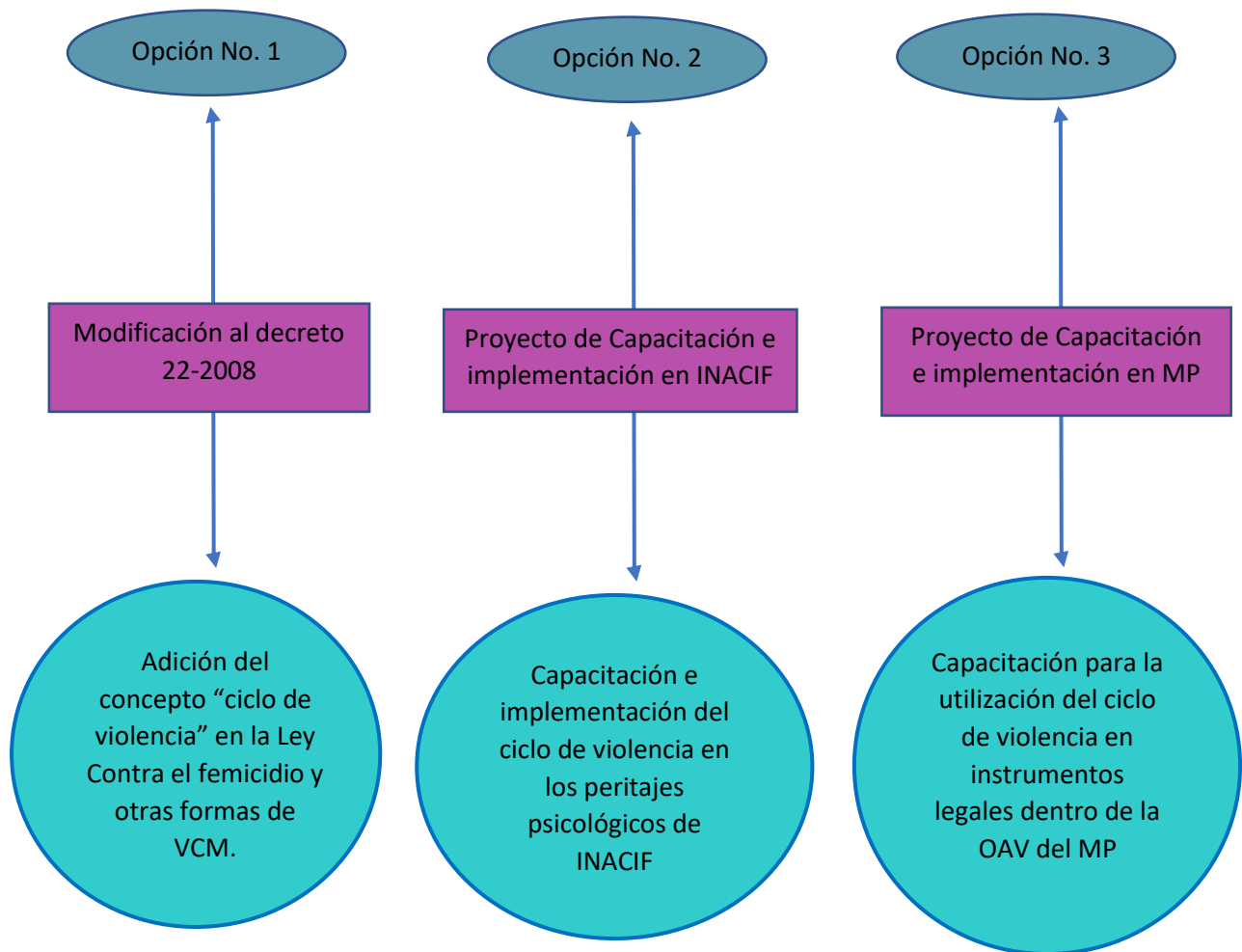


El análisis del esquema anterior, árbol de objetivos, permite visualizar que para poder aportar al sistema de justicia es necesario capacitar sobre el ciclo de violencia, para poder hacerlo se debe implementar la capacitación sobre el tema, en particular describir la dinámica de la violencia, con cada una de las etapas del ciclo, con el objetivo que sea una práctica parte de las diligencias que se realicen al momento que la víctima se acerque al sistema de justicia. La importancia de las capacitaciones a los operadores de justicia proporciona en materia de género contribuye a que se cumpla con los criterios a nivel internacional sobre la justicia especializada.

La capacitación sobre el ciclo de violencia permite además comprender y adquirir el conocimiento para aplicarlo a la atención a la víctima, obtener esta información de forma específica con el ciclo de violencia, al tener la capacidad de manejar el tema puede ser beneficioso para que la estrategia legal sea sólida; al mismo tiempo se contribuye a que exista justicia especializada. Con la realización de esta solución se proporcionan elementos que posteriormente pueden fortalecer a nivel macro la adición del término a la legislación nacional, en este caso, el decreto 22-2008.

6.4. Análisis de opciones

Para enfrentar la problemática planteada en este proyecto, se hace necesario la implementación de estrategias que den respuesta a estas, evidenciando los objetivos que resultan, se destaca que los resultados mejorarían en gran medida al sistema de justicia.



6.5. Tabla de alternativa de opciones

	Opción No. 1	Opción No. 2	Opción No. 3
Ventajas	Incluir el termino en las definiciones de la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, permitiría que cualquiera que utilice la ley comprendiera y se implementara en las actuaciones de los operadores de justicia.	La implementación del ciclo de violencia en los peritajes psicológicos que realizan los profesionales en INACIF, permitiría visualizar la violencia de forma detallada, comprendiendo que el ultimo hecho, es el resultado el cúmulo de la violencia.	La implementación del ciclo de violencia en los informes psicológicos que realizan los profesionales en la OAV del Ministerio Público, debido a que estos son el primer contacto con la víctima en el sistema de justicia. Esto permitiría visualizar la violencia de forma detallada, comprendiendo que el ultimo hecho, es el resultado el cúmulo de la violencia.

Desventajas	El cambio en la ley lleva un proceso que involucra a otros actores, instituciones estatales y de la sociedad civil para que se logre un consenso y se presente a discusión al congreso de la República. Y aunque el beneficio sea en gran escala sería una respuesta a largo plazo.	Se considera que no todas las mujeres que denuncian violencia son atendidas por este órgano científico, es decir que no siempre se solicita la evaluación psicológica forense.	Por ser un aporte novedoso se debe primero validar los resultados en la OAV. Posteriormente en la fiscalía de la mujer, con el fin de garantizar el resultado a gran escala.
Recursos materiales	Equipo de cómputo internet, Medios electrónicos, impresora. Legislación nacional e internacional.	Equipo de cómputo internet, Medios electrónicos, impresora. Legislación nacional e internacional. Fuentes teóricas, material didáctico.	Equipo de cómputo internet, Medios electrónicos, impresora. Legislación nacional e internacional. Fuentes teóricas, material didáctico.
Recursos humanos	Representantes de la sociedad civil, Seprem, Conaprevi, contratación de abogados constitucionalistas, Legisladores.	Contratación de consultora psicóloga y consultora abogada.	Contratación de consultora psicóloga y consultora abogada.

Tiempo estimado para logro de objetivos	El tiempo es indefinido para ver el resultado concreto. Esto depende de la voluntad política.	12 meses y un año mínimo para corroborar los resultados en debate	12 meses y un año mínimo para corroborar los resultados en debate
Riesgos	El tiempo de inversión reduciría el apoyo directo a las mujeres denunciantes.	Falta de interés o participación de los profesionales de INACIF.	Falta de interés o participación de los profesionales de la OAV
Probabilidades para logro de objetivo	La probabilidad es de un 60% ya que se requiere de mucha incidencia política para poder lograr un cambio de este tipo.	La probabilidad de logro es media, debido a la desventaja que se plantea	La probabilidad de logro es media alta ya que son el primer contacto con las mujeres denunciantes.
Vinculación con los beneficiarios	Existe vinculación con las mujeres denunciantes, pero no es directamente; la relación es intangible. Se beneficia al sistema de justicia, pero a largo plazo.	El sistema de justicia es el beneficiario directo y las mujeres denunciantes de VCM, de forma indirecta.	Directa, tanto para el sistema de justicia como para las mujeres que denuncien VCM.

El análisis de las tres opciones permite identificar la más viable para ejecutar, la opción No. 3 “Capacitación e implementación del ciclo de violencia en instrumentos legales dentro de la Oficina de Atención a la Víctima del Ministerio Público” proporciona la probabilidad de logro más alta debido a la accesibilidad del objetivo principal y de ese modo poder ejecutar. Esto no significa que las otras no se puedan realizar, sino que podrían convertirse de forma gradual en seguimiento de esta opción, en este sentido, al finalizar este proyecto y tener el resultado de la implementación del ciclo de violencia en la OAV, se puede replicar en el INACIF y con ambos resultados, se puede iniciar el proceso para incluir el termino en la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.

6.6. Marco conceptual

Desde el enfoque de género, Sepúlveda y Sovino (2017) establecen el desafío que supone la investigación de los delitos que se cometen en el marco de la violencia de género, para ello se debe incorporar los aportes de las teorías de género y la normativa internacional sobre derechos humanos, haciéndose indispensable contar con herramientas que permitan a fiscales conducir las investigaciones con esta perspectiva.

Como señala Vázquez (citado por Ferrer, 2019), sobre la no inclusión de la perspectiva de género en las investigaciones que se realizan tiene o puede tener efectos negativos, principalmente a nivel ético. En Guatemala, a través del Ministerio Público se han logrado avances en materia de género. Define la perspectiva de género:

Como concepto analítico en la definición de los programas de seguimiento, referido a los significados, las relaciones y las Identidades construidas socialmente como resultado de las diferencias biológicas entre hombres y mujeres, a fin de reducir los factores de vulnerabilidad que posibilitan la victimización de unos y otras, así como la definición de estrategias de atención diferenciadas. (Ministerio Público, 2014)

Desde la psicología se han hecho aportes al cambio de paradigma sobre las mujeres, autores como Walker (1989,1996, 1997) hizo grandes aportes sobre la violencia contra las mujeres entre ellos, la terapia de sobrevivencia, el síndrome de la mujer maltratada y el ciclo de violencia; aportes desde la psicología han logrado la comprensión de esta problemática, es por ello que se busca vincular ambas disciplinas, la psicología y el derecho para establecer el ciclo de violencia como un elemento que aporte al sistema de justicia.

En el ámbito forense, Urra (2002) describe al psicólogo dentro del ámbito del peritaje penal, ejerciendo un rol en el sistema jurídico, como un colaborador. Especificando que es un experto que asesora al juez, proporcionando su conocimiento y experiencia que constituirá un hecho circunstancial importante en el procedimiento. En este sentido al carecer de estudios específicos a este proyecto se hace énfasis en el papel principal de las y los psicólogos forenses que implementarán este proyecto en su qué hacer diario. La implementación del ciclo de violencia como terminología de la psicología forense pretende que se a un aspecto a evaluar dentro de la entrevista forense y sea trasladado al informe psicológico.

Jiménez et al. (2008) recomiendan que para la elaboración de un peritaje psicológico y psiquiátrico se deba comprender lo relacionado a la violencia doméstica, tanto aspectos legales como psicológicos, entre esto, el ciclo de la violencia. Proponen un flujograma en el que se realiza la valoración del estado emocional, las causas que inciden en la dinámica de la violencia y el riesgo biopsicosocial, permitiendo la exploración de este elemento.

El enfoque de género en el ámbito psicológico forense se convierte en una responsabilidad profesional, El grupo de trabajo de psicología e igualdad de género del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos (citado por Ferrer, 2019) refiere que el abordaje desde el género constituye un reto para el profesional de la salud mental, convirtiéndose en una obligación de tipo ética.

En este sentido la capacitación sobre este tema se convierte en una necesidad y más aún si el ejercicio profesional se realiza en el sector justicia. El desempeño de los profesionales es un engranaje que conecta con el resto de equipo multidisciplinario que tiene la responsabilidad de la primera atención a las mujeres que denuncian este delito. Es por ello que su trabajo contribuirá a una investigación que amplíe las perspectivas.

Al utilizar el enfoque de género como herramienta de análisis del derecho aunado al aporte psicológico permite comprender que las leyes no son neutras, haciendo necesaria una reconceptualización de lo que se ha normalizado. Ferrer (2019) afirma que, para entender, comprender, dimensionar e intervenir adecuadamente, es imprescindible manejar modelos explicativos y conceptuales además de metodologías de estudio, diseños de investigación, entre otros, que

incorporen la perspectiva de género, para guiar el camino y “corregir el sexismo y las relaciones desiguales de poder imperantes entre mujeres y hombres” (p.73).

El Instituto de la Defensa Pública Penal realizó un protocolo de atención a mujeres víctimas de violencia en sus diferentes manifestaciones, en él, González (2014) señala la importancia de conocer acerca del ciclo de violencia que para el abogado o la abogada de la defensa pública, tiene el conocer este análisis, ya que proporciona información que permite “una adecuada confrontación de las acciones que se realizan por parte del sujeto activo con los elementos que se describen en el tipo penal” (p.47), además que permite distinguir en qué casos se encuentra ante este tipo penal; “implica además la asesoría adecuada al momento de que la víctima deba declarar al señalar que la violencia que sufre no se ha tratado de un incidente aislado; sino que han concurrido estos ciclos en los que las agresiones físicas o verbales se alternan.” (González, 2014, p.47)

Ocampo, López, Aguirre y Preciado (2012) elaboraron el Modelo con el Sistema de Capacitación con Perspectiva de Género del Instituto Jalisciense de las Mujeres este se creó para dar continuidad al diagnóstico que se realizó con el fin de capacitar al personal de este instituto, el eje principal es la perspectiva de género, lo elaborado permitió visibilizar la necesidad de una capacitación constante con temas relacionados a la sensibilización de la problemática, entre ellas sensibilización en género, prevención a la violencia, Derechos Humanos de las mujeres, masculinidades con equidad de género, así como hostigamiento y acoso sexual. Haciendo énfasis en que estos temas son necesarios para la capacitación institucional básica, sin embargo, las exigencias por la dimensión de la institución en la que se aplican, se hace necesario

que estos vayan a un nivel avanzado, puesto que el no tener una capacitación adecuada limitaría cumplir con los objetivos institucionales que conllevan la perspectiva de género. Otra recomendación fue profesionalizar los procesos de capacitación institucional, de tal manera que se avance en la formación con perspectiva de género del personal. La sugerencia de este modelo versa sobre los convenios establecidos a nivel internacional por México respaldando los estándares de atención a nivel internacional, es por ello que se sugiere que el personal debe tener la oportunidad de capacitaciones con sustento académico desde diplomados hasta maestrías, por lo que se deben hacer acuerdos con instituciones que puedan avalar la misma.

La implementación del ciclo de la violencia en el ámbito forense se considera el punto de partida para reforzar el enfoque de género. Echeburúa (2019) afirma que “La violencia de pareja contra la mujer hay que analizarla de forma individualizada si queremos prestar un tratamiento efectivo inscrito en un marco subyacente de igualdad de género y de evitación de cualquier tipo de discriminación” (p.79). Por lo que al describir el ciclo de violencia dentro del informe psicológico proporcionará la información detallada sobre el contexto en el que se dio el hecho que se denuncia.

Para ello es necesario capacitar a los profesionales de la salud mental que, si bien ya tiene conocimientos sobre la problemática de violencia contra la mujer, se partirá de ello para avanzar en la especificación del ciclo de violencia, identificando, explicando y ejemplificando cada una de las etapas para unificar conocimientos teóricos y prácticos. Esto resulta también como un ejercicio de confrontamiento de las propias creencias, prejuicio o juicios de valor.

Además de la capacitación sobre el tema de forma teórica, se elaborará una guía para la utilización del concepto en los informes psicológicos que se elaboren, creando las preguntas ideales para corroborar las etapas del ciclo en la entrevista forense. Poner en práctica es el siguiente paso, por lo que se creará una encuesta sobre las dificultades o aportes de esta implementación, periódicamente se dará monitoreo a los resultados con las y los profesionales, sobre Si bien no se ha intentado anteriormente, es posible implementarlo para corroborar si a largo plazo tiene resultados positivos, confrontando la utilización de este por los fiscales y abogados querellantes que participen del debate.

Como parte de la implementación también recibirán un taller sobre cómo utilizar este apartado del instrumento forense. Asimismo, la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer promueve la capacitación a funcionarios del Estado (artículo 18). Se presenta el resumen del proyecto y posteriormente la matriz del marco lógico.

Etapa preparatoria	Actividades administrativas y preparativas para la ejecución.
Primera fase Teórico Psicólogas Un mes	Sesión No.1: Avances y desafíos en el abordaje de la violencia contra la mujer
	Sesión No.2: Presentación de ciclo de violencia
	Sesión No.3: Implementación de apartado dentro de informe
	Sesión No. 4: Ejercicio práctico

Segunda fase	Monitoreo
Implementación Práctica	Retroalimentación
Dos meses	
Tercera fase: Manejo del aporte en informes a fiscales. un mes	Sesión 1: Fundamentos teóricos sobre el ciclo de violencia
	Sesión 2: Ejercicio práctico
Cuarta fase:	Monitoreo
Implementación con Fiscales. Dos meses	Retroalimentación
Quinta fase: Monitoreo de resultados, en debate	Evaluación de resultados
Seis meses	

6.7. Matriz de Marco lógico

Fin
Aportar al sistema de justicia la implementando del enfoque teórico -científico sobre el ciclo de violencia.
Propósito
Implementación del planteamiento del ciclo de la violencia en el ámbito forense.
Componentes
Formación Teórica y práctica a psicólogas de la Oficina de atención a la víctima, comprensión y establecimiento de las etapas del ciclo de la violencia; capacidad para describir la dinámica de violencia en el informe psicológico.

Resumen narrativo de Objetivos		Indicadores verificables Objetivamente	Medios de verificación	Supuestos
Acercamiento con autoridad competente				
1.	Elaborar y entregar carta de solicitud	1 carta firmada de recibido.	Carta impresa y firmada y Copia de recibido	Demora en la elaboración. Demora en la entrega.
2.	Presentación de proyecto	01 reunión realizada	Presentación digital	Fallas de equipo de cómputo. Poca comprensión del proyecto.
3.	Aprobación de proyecto,	1 reunión realizada para firma de convenio.	Copia de convenio.	Retraso en la aprobación del proyecto.
4.	Compra de materiales necesarios	1 presupuesto aprobado	Factura de compra.	Presupuesto insuficiente.
5.	Reunión con consultores para contratación.	1 reunión realizada.	Contrato. Memoria de labores.	fondos insuficientes para honorarios. Abandono del proyecto. Discrepancias.
6.	Realización de guía de implementación en informes psicológicos	3 reuniones de trabajo realizas.	Impresión de guía.	Que la guía no cumpla con los objetivos previstos.

7.	Realizar convocatoria para participantes	50 correos enviados	Correos enviados.	La respuesta es negativa o de desinterés.
8.	Realizar Confirmación de participación	50 correos enviados.	Listado de participantes	Poca o ninguna confirmación.
9.	Reunión de trabajo: Entrega de líneas de trabajo para presentación	1 reunión realizada.	Compilación de material.	Incumplimiento en fechas de entrega.
10.	Elaboración de material digital y presentaciones para el grupo de psicólogas	Presentaciones Encuestas para evaluación Formatos (registro de asistencia, minuta, entrega de materiales, informe, etc.)	Presentaciones impresas y digital. Compilación de formatos, archivos impresos y digitales.	Fallo del equipo de cómputo. Formato poco útil.
Día de capacitación No.1				
11.	Registrar asistencia de participantes	05 listados de asistencia completos	Registro de asistencia.	Poca afluencia de participantes
12.	Presentación de tema 1. Avances y desafíos en la atención a mujeres sobrevivientes de violencia	50 participantes capacitados. 10 participantes exponiendo resultados	Interacción. Presentación. Hoja individual de trabajo. Papelógrafo con puesta en común	Desinterés, poca fluencia, rotación de personal. Poca participación.

	Intercambio de experiencias FODA y presentación			
13.	Evaluación de actividad, por los participantes	50 encuestas realizadas	Cuestionarios de evaluación	Las personas se retiran antes de tiempo.
Día de capacitación No. 2				
14.	Registro de participantes	50 participantes registrados	Registro de asistencia.	Poca afluencia de participantes
15.	Presentación de tema 2. Presentación del ciclo de la violencia Actividad en mesas de trabajo y presentación	10 participantes exponentes	Discurso de bienvenida. Papelógrafo con puesta en común.	Poca participación por desinterés.
16.	Cierre de la actividad con evaluación	50 cuestionarios respondidos	Discurso.	Desinterés, Retiro de los participantes.
Día de capacitación No. 3				
17.	Registro de participantes	50 participantes registrados	Registro de asistencia.	Poca asistencia de participantes
18.	Presentación de tema 3. Implementación de apartado dentro del informe	10 participantes expositores	Interacción. Presentación. Fotografías Papelógrafo con puesta en común.	Poca participación por desinterés. Guía poco útil.

	Actividad en mesas de trabajo y presentación			
19.	Evaluación de actividad	50 encuestas realizadas	Encuesta de evaluación.	Retiro de las y los participantes antes de tiempo
Día de capacitación No. 4				
20.	Registro de participantes	50 participantes registrados	Registro de asistencia.	Poca afluencia de participantes
21.	Presentación de tema 4. Ejercicio práctico y presentación	50 participantes capacitados sobre el tema.	Interacción. Presentación. Papelógrafos	Poca participación por desinterés.
22.	Evaluación de la actividad	50 encuestas realizadas	Informe de resultados de la evaluación.	Retiro de las y los participantes antes de tiempo
23.	Realizar reunión con equipo de trabajo	01 reunión realizada	Memoria de labores con acuerdos.	Poco tiempo para realizar reunión de trabajo.
Segunda fase				
24.	Entregar cuestionario logros y dificultades	50 formularios enviados por correo	Cuestionarios	Inasistencia de los participantes. Impuntualidad.
25.	Revisar algunos informes psicológicos elaborados	10 informes realizados por psicólogas (os)	Informes psicológicos realizados	Que no se hayan logrado los objetivos.
26.	Resolución de dudas o retroalimentación	10 entrevistas individuales de	Retroalimentación	Tiempo insuficiente para resolver dudas.

		resolución de dudas		
27.	Reunión con equipo de trabajo	1 reunión realizada	Minuta, acuerdos.	Discrepancias.
Tercera fase				
Día de capacitación No. 1				
28.	Registrar asistencia de participantes	50 participante registrados	Registro de asistencia	Poca afluencia de participantes
29.	Presentación de tema 1: Fundamentos teóricos sobre el ciclo de violencia Actividad mesas de trabajo. Presentación	50 participantes capacitados sobre el tema. 10 participantes exponen el trabajo	Interacción. Presentación. Papelógrafo con puesta en común. Papelógrafo con respuestas.	Poca participación por desinterés. rotación de personal.
30.	Evaluación	50 encuestas llenadas.	Cuestionarios	Perdida del material
31.	Reunión de trabajo	01 reunión realizada	Informe escrito.	Pérdida de los apuntes.
Día de capacitación No. 2				
32.	Registro de participantes	50 participantes registrados	Registro de asistencia.	Poca asistencia de participantes.
33.	Presentación de Tema 2. Ejercicio práctico Presentación de	50 participantes capacitados sobre el tema.	Interacción. Presentación. Papelógrafo con puesta en común.	Poca participación por desinterés. Rotación de personal.

34.	Evaluación	50 cuestionarios respondidos.	Anotaciones.	Desinterés
35.	Reunión con equipo de trabajo	01 reunión realizada	Informe escrito.	Pérdida de los apuntes.
Cuarta fase				
36.	Entregar de cuestionario logros y dificultades	40 participantes consultado	Cuestionarios	Llenado erróneo de cuestionario.
37.	Revisión de algunos informes elaborados	10 informes revisados	Informes psicológicos realizados	Errores de elaboración, no cumple criterios.
38.	Resolución de dudas o retroalimentación	20 entrevistas a participantes.	Verbal o por escrito.	Desinterés de los participantes.
	Realizar reunión con equipo de trabajo.	01 reunión realizada.	Memoria de labores con acuerdos.	Poco tiempo para realizar reunión de trabajo.
Monitoreo Quinta fase				
40.	Realizar reunión con equipo Revisar estadística y Discusión de resultados	03 reuniones realizadas	Memoria de labores con acuerdos. Informe	Poco tiempo para realizar reuniones. Pérdida de datos trabajados-
41.	Presentar resultados	01 informe de resultados	Presentación	Fallas del equipo de cómputo. Desinterés de las autoridades. Cancelación del evento.

6.8. Presupuesto

Los fondos para la implementación de este proyecto se gestionarían a través de la cooperación internacional. Considerando el programa de “Prevención y Respuesta a la VCM, que apoya el desarrollo e implementación de planes locales y nacionales contra la violencia, de acuerdo con las políticas nacionales” (Tomás 2015) de ONU Mujeres Guatemala. Que en el informe 2011- 2015, recomendó Fortalecer la institucionalización de los procesos de formación. Este se presenta dividiendo el costo de los materiales a utilizar durante todo el proyecto y el desglose general por fase, haciendo la sumatoria de ambos.

Rubro		Costo
1.	Elaborar y entregar carta de solicitud	Q. 100.00
2.	Presentación de proyecto	Q. 300.00
3.	Aprobación de proyecto,	
4.	Compra de materiales necesarios para el proyecto	Q. 4,000.00
Primera Fase		
5.	Reunión con consultores para contratación.	Q. 100.00
6.	Realización de guía de implementación en informes psicológicos	Q. 300.00
7.	Realizar convocatoria para participantes	
8.	Realizar Confirmación de participación	
9.	Reunión de trabajo: Entrega de líneas de trabajo	Q. 300.00
10.	Elaboración de material digital y presentaciones para el grupo de psicólogas	
Día de capacitación No.1		

11.	Registrar asistencia de participantes	
12.	Presentación de tema 1. Avances y desafíos en la atención a mujeres sobrevivientes de violencia Intercambio de experiencias FODA y presentación	Q. 2,500.00
13.	Evaluación de actividad, por los participantes	Q. 100.00
Día de capacitación No. 2		
14.	Registro de participantes	
15.	Presentación de tema 2. Presentación del ciclo de la violencia Actividad en mesas de trabajo y presentación	Q. 2,500.00
16.	Cierre de la actividad con evaluación	Q. 100.00
Día de capacitación No. 3		
17.	Registro de participantes	
18.	Presentación de tema 3. Implementación de apartado dentro del informe Actividad en mesas de trabajo y presentación	Q. 2,500.00
19.	Evaluación de actividad	Q. 100.00
Día de capacitación No. 4		
20.	Registro de participantes	
21.	Presentación de tema 4. Ejercicio práctico y presentación	Q. 2,500.00
22.	Evaluación de la actividad	Q. 100.00
23.	Realizar reunión con equipo de trabajo	Q. 500.00
Segunda fase		
24.	Entregar cuestionario logros y dificultades	Q. 300.00
25.	Revisar algunos informes psicológicos elaborados	Q. 300.00
26.	Resolución de dudas o retroalimentación	Q. 300.00
27.	Reunión con equipo de trabajo	Q. 500.00

Tercera fase		
Día de capacitación No. 1		
28.	Registrar asistencia de participantes	
29.	Presentación de tema 1. Fundamentos teóricos sobre el ciclo de violencia Actividad mesas de trabajo y Presentación de trabajo	Q. 2,500.00
30.	Evaluación	Q. 100.00
31.	Reunión de trabajo	Q. 500.00
Día de capacitación No. 2		
32.	Registro de participantes	
33.	Presentación de Tema 2. Ejercicio práctico.	Q. 2,500.00
34.	Evaluación	Q. 100.00
35.	Reunión con equipo de trabajo	Q. 500.00
Cuarta fase		
36.	Entrega de cuestionario logros y dificultades	Q. 300.00
37.	Revisión de algunos informes elaborados	Q. 300.00
38.	Resolución de dudas o retroalimentación	Q. 300.00
39.	Realizar reunión con equipo de trabajo.	Q. 500.00
Monitoreo Quinta fase		
40.	Realizar reunión con equipo de trabajo: Revisar estadística de casos Discusión de resultados	Q. 500.00
41.	Presentar resultados	Q. 2,000.00
	Honorarios	Q.600,000.00
	Imprevistos	Q 5,000.00
	Recursos móviles por 12 meses	Q. 3,600.00
	Total	Q.636,100.00

6.9. Cronograma de actividades:

Actividad		Mes											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.	Elaborar y entregar carta de solicitud												
2.	Presentación de proyecto												
3.	Aprobación de proyecto,												
4.	Compra de materiales necesarios para el proyecto												
Primera Fase													
5.	Reunión con consultores para contratación.												
6.	Realización de guía de implementación en informes psicológicos												
7.	Realizar convocatoria para participantes												
8.	Realizar Confirmación de participación												
9.	Reunión de trabajo: Entrega de líneas de trabajo												
10.	Elaboración de material digital y presentaciones para el grupo de psicólogas												
Día de capacitación No.1													
11.	Registrar asistencia de participantes												
12.	Presentación de tema 1. Avances y desafíos en la atención a mujeres sobrevivientes de violencia Intercambio de experiencias FODA y presentación												
13.	Evaluación de actividad, por los participantes												
Día de capacitación No. 2													
14.	Registro de participantes												
15.	Presentación de tema 2. Presentación del ciclo de la violencia Actividad en mesas de trabajo y presentación												
16.	Cierre de la actividad con evaluación												
Día de capacitación No. 3													
17.	Registro de participantes												
18.	Presentación de tema 3. Implementación de apartado dentro del informe Actividad en mesas de trabajo y presentación												
19.	Evaluación de actividad												
Día de capacitación No. 4													

20.	Registro de participantes																			
21.	Presentación de tema 4. Ejercicio práctico y presentación																			
22.	Evaluación de la actividad																			
23.	Realizar reunión con equipo de trabajo																			
Segunda fase																				
24.	Entregar cuestionario logros y dificultades																			
25.	Revisar algunos informes psicológicos elaborados																			
26.	Resolución de dudas o retroalimentación																			
27.	Reunión con equipo de trabajo																			
Tercera fase																				
Día de capacitación No. 1																				
28.	Registrar asistencia de participantes																			
29.	Presentación de tema 1. Fundamentos teóricos sobre el ciclo de violencia Actividad mesas de trabajo y Presentación de trabajo																			
30.	Evaluación																			
31.	Reunión de trabajo																			
Día de capacitación No. 2																				
32.	Registro de participantes																			
33.	Presentación de Tema 2. Ejercicio práctico Presentación de																			
34.	Evaluación																			
35.	Reunión con equipo de trabajo																			
Cuarta fase																				
36.	Entrega de cuestionario logros y dificultades																			
37.	Revisión de algunos informes elaborados																			
38.	Resolución de dudas o retroalimentación																			
39.	Realizar reunión con equipo de trabajo.																			
Monitoreo Quinta fase																				
40.	Realizar reunión con equipo de trabajo: Revisar estadística de casos Discusión de resultados																			
41.	Presentar resultados																			

6.10. Evaluación

<p>Fase preparatoria</p>	<p>Se evaluará el cumplimiento de los objetivos planteados para este momento del proyecto. La evaluación de resultados se realiza al final de esta fase. La evaluación permite hacer cambios que se requieran para optimizar los resultados.</p>
<p>Primera fase Teórico Psicólogas Un mes</p>	<p>Observación. Se utilizará un cuestionario como instrumento de evaluación, este se realizará al final de cada día de capacitación. Cumplimiento de objetivos propuestos para esta fase. Con los resultados obtenidos se continuará o cambiará la metodología de trabajo.</p>
<p>Segunda fase Implementación Práctica Dos meses</p>	<p>Observación, cuestionario, como instrumento de evaluación, que se llenara según los criterios al final de cada día de capacitación. Los ejercicios escritos y plenaria serán parte de la evaluación.</p>
<p>Tercera fase Manejo del aporte en informes a fiscales un mes</p>	<p>Observación, Cuestionario elaborado como instrumento de evaluación, se aplicará al final de cada día de capacitación. Cumplimiento de objetivos propuestos para esta etapa. La realización o dificultades se identifican con la evaluación, permite cambios.</p>
<p>Cuarta fase Implementación con Fiscales Dos meses</p>	<p>Observación, cuestionario como instrumento de evaluación, se aplicará al final de cada día de capacitación. Los ejercicios escritos y plenaria serán parte de la evaluación.</p>
<p>Quinta fase Monitoreo de resultados En debate 6meses</p>	<p>Se hará el cotejo de resultados en cada caso, se tendrán los datos de las audiencias en el que se utilizó el instrumento con el apartado del ciclo de violencia, realizado por los profesionales capacitados. La evaluación se realizará al final de cada mes con los resultados obtenidos durante este tiempo.</p>

7. Anexos

7.1. Referencias Bibliográficas

Aguirre, P., Cova, F., Domarchi, P., Garrido, C., Mundaca, I., Rincón, P., Troncoso, P. y Vidal, P. (2010). Estrés postraumático en mujeres víctimas de violencia doméstica. *Revista Chilena de Neuropsiquiatría*, 48(2),114-122. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3315/331527720004>

Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer. La CEDAW, Convención sobre los derechos de las mujeres*. Recuperado de: <https://www.refworld.org/es/docid/5bf2fcda4.html>

Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas. (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Recuperado de: <https://www.refworld.org/es/docid/50ac921e2.html>

Asensi, L. (2016). La prueba pericial psicológica en asuntos de violencia de género. *Revista Internauta de Práctica Jurídica. Actualidad Penal* (21), 201-218. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/28204320_La_prueba_pericial_psicologica_en_asuntos_de_violencia_de_genero Expert testimony in casess of domestic violence

Boch, E., Ferrer, V. A., y Gili, M. (1999). *Historia de la Misoginia*. Barcelona, España: Anthropos.

Bogantes, J. (2008). *Violencia Doméstica. Medicina Legal de Costa Rica. ASOCOMEFO - Departamento de Medicina Legal, Poder Judicial 25(2)*. Costa Rica. ISSN 1409-0015 Recuperado de: <https://www.scielo.sa.cr/pdf/mlcr/v25n2/3739.pdf>

Código penal de Guatemala, (1973). Recuperado de: <https://www.refworld.org/es/docid/57f7681a14.html>

Código procesal penal de Guatemala, Actualizado (2014). Recuperado de: http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnalisisDocumentacionJudicial/pdfs/Codigos/CodigoProcesalPenal_CENAD_OJ.pdf.

Comisión Internacional de Juristas. (2007). *Principios Internacionales sobre la independencia y Responsabilidad de Jueces, abogados y Fiscales*. Guía para profesionales No.1. Ginebra.

Comisión Internacional de Juristas (2016). *Buenas Prácticas y Resultados de la Justicia Especializada en Femicidio y Mayor Riesgo*. Guatemala: Servi prensa. Recuperado de: <https://www.refworld.org/pdfid/5a2129594.pdf>

Constitución Política de la República de Guatemala (1985), Recuperado de: <https://www.refworld.org/es/docid/57f768661b.html>

Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. (1994). Belem do Pará. Recuperado de: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2014). *Sentencia Véliz Franco contra Guatemala*. Recuperado de: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_277_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2015). *Sentencia Velázquez Paiz contra Guatemala*. Recuperado de: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_307_esp.pdf

Cuervo, M., y Martínez, J., (2013). Descripción y caracterización del Ciclo de Violencia que surge en la relación de pareja. *Tesis Psicológica*, 8(1),80-88. ISSN: 1909-8391. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1390/139029198007>

Delgado, M., Sánchez, M., y Fernández, P. (2012). Atributos y estereotipos de género asociados al ciclo de la violencia contra la mujer. *Universitas Psychologica*, 11(3), 769-777. Recuperado de: <https://core.ac.uk/download/pdf/27028424.pdf>

Echeburúa, E. (2005). *Superar un trauma*. Madrid, España: Ediciones Pirámide.

Echeburúa, E. (2019). Sobre el Papel del Género en la Violencia de Pareja contra la Mujer. Comentario a Ferrer-Pérez y Bosch-Fiol, 2019. *Anuario de Psicología Jurídica*, 29(1),77-79. ISSN: 1133-0740. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3150/315060291009>

- Echeburúa, E. y Redondo, S. (2010). *¿Por qué víctima es femenino y agresor masculino?* Madrid, España: Ediciones Pirámide.
- Ferrer-Pérez, V. A. y Bosch-Fiol, E. (2019). El género en el análisis de la violencia contra las mujeres en la pareja: de la “ceguera” de género a la investigación específica del mismo. *Anuario de Psicología Jurídica*, 29, 69-76. Recuperado de: <https://doi.org/10.5093/apj2019a3>
- Girón, J. (2013). *Teoría del Delito* (2da. ed.). Guatemala: Instituto de la Defensa Pública Penal.
- González, R. (2014). Protocolo de atención para mujeres víctimas de violencia en sus diferentes manifestaciones. Instituto de la Defensa Pública Penal. Guatemala. Recuperado de: https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/GTM/INT_CERD_ADR_GTM_29783_S.pdf
- Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-. (1997). *Ciclo de violencia. ¿Por qué la mujer no se va?* Guatemala
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ta. ed.). México: McGrawHill.
- Hidalgo, L., y Valdés, D. (2014). Violencia contra la mujer adulta en las relaciones de pareja. *MEDISAN*, 18(2),181-187. [fecha de Consulta: el 08 de septiembre de 2019]. ISSN: Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3684/368445002006>

Hirigoyen, M.-F. (2008). *Mujeres Maltratadas*. México: Paidós.

Instituto Nacional de Estadística. (s.f.) Resultados del censo 2018. Recuperado de:
<https://www.censopoblacion.gt/>

Jiménez, R., Quesada, E., y Vargas, M. (2008). *Evaluación y recomendaciones para la elaboración de peritajes psicológicos y psiquiátricos en el poder judicial*. 1-31. Recuperado de: <https://accesoalajusticia.poder-judicial.go.cr/index.php/interes-violencia-sexual?download=1044:peritajespsicolpsiquiatpj>

Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, (2008). *Decreto 22-2008*. Congreso de la República de Guatemala. Recuperado de:
<https://www.refworld.org/es/docid/5d7fcfabd.html>

Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia Intrafamiliar, (1996). *Decreto Número 97-1996*. Congreso de la República de Guatemala. Recuperado de:
<https://www.refworld.org/es/docid/5d7fbe0b5.html>

Llosa, S., y Canetti, A. (2019). Depresión e ideación suicida en mujeres víctimas de violencia de pareja. *Psicología, Conocimiento y Sociedad*, 9(1),178-204. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=4758/475859262010>

López, L., y Apolinaire, J. (2005). Violencia contra la mujer: su dimensión psicológica. *Revista electrónica MediSur*, 3(2). 39-81. Recuperado de:
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=180020163003>

Ministerio Público (2020). Portal Estadístico. *Observatorio de las Mujeres del Ministerio Público*. Recuperado de: <http://observatorio.mp.gob.gt/portal-estadistico/>

Molina, J., y Moreno, J., (2015). Percepción de la experiencia de violencia doméstica en mujeres víctimas de maltrato de pareja. *Universitas Psychologica*, 14(3),997-1008. ISSN: 1657-9267. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=647/64744106017>

Molina, N., y Barrientos, M. (2017). *El continuum de la violencia contra las mujeres en la región centroamericana*. Partners: El Salvador- FICA, Centroamérica. Recuperado de: <https://infosegura.org/2017/09/30/continuum-de-la-violencia-contra-las-mujeres/>

Ocampo, A., López, C., Aguirre, J. & Preciado, K. (2012) *Modelo con el Sistema de Capacitación con Perspectiva de Género del Instituto Jalisciense de las Mujeres*. México. Disponible en esta dirección: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Jalisco/JAL_MA21_modelo_capacitacion_2012.pdf

Organismo Judicial (2010). Protocolo de la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer (Decreto 22-2008). Disponible en esta dirección: http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnálisisDocumentaciónJudicial/cds/CDs%20compilaciones/Normativa%20Femicidio/1_documentos/1-6.html

Organización de Estados Americanos (2020). Más derechos para más gente: La Convención de Belém do Pará, Recuperado de: <https://www.oas.org/es/mesecvi/nosotros.asp>

Organización de Naciones Unidas (s.f.), *Asamblea General, Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer: Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993, 20 diciembre 1993, A/RES/48/104*, Recuperado de: <https://www.refworld.org/es/docid/50ac921e2.html>

Peixoto, J., y Gessolo, K., (2008). Violencia de Género: nuevas realidades y retos. *Saúde Soc.* 17(3).161-170. São Paulo, Brasil. Recuperado de: <https://www.scielo.br/pdf/sausoc/v17n3/16.pdf>

Pinos, G., y Ávila, J. (2012). El femicidio: La manifestación mortal de la violencia contra la mujer. *MASKANA*, 3(2). 19-30. Recuperado de: <https://publicaciones.ucuenca.edu.ec/ojs/index.php/maskana/article/view/398>.

Poll, M., Alonso, H., y Mederos, M. (2012). Violencia contra la mujer en la comunidad. *MEDISAN*, 16(8),1267-1273. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3684/368448458012>

Rico, N., (1996). Violencia de género: un problema de Derechos Humanos. Serie Mujer y Desarrollo. *CEPAL*. Recuperado de: <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/5855>

Rousseaux, A. (2013). La violencia contra la mujer como problema social. *Revista de Información Científica*, 78(2). Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=5517/551757267017>

Saldívar, A., Díaz, R., Reyes, N., Armenta, C., López, F., Moreno, M., y Domínguez, M. (2015). Roles de Género y Diversidad: Validación de una Escala en Varios Contextos Culturales. *Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe*,

España y Portugal, 5(3), 2124-2148. Recuperado de:
<http://www.scielo.org.mx/pdf/aip/v5n3/2007-4719-aip-5-03-2124.pdf>

Sánchez, M., (2012). Violencia contra la mujer. La perspectiva de género en las decisiones judiciales. *Espacio Abierto*, 21(4),611-627. [fecha de Consulta 2 de agosto de 2019]. ISSN: 1315-0006. Disponible en:
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=122/12224818001>

Sepúlveda, I., y Sovino, M., (2017). Violencia de género e investigación penal: deberes y desafíos para el Ministerio Público. *Revista Jurídica*. (69) Recuperado de:
<http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/biblioteca/juridica.do>

Tomás, S. (2015). *Estudio de caso Guatemala: avances y retos de la justicia especializada. Evaluación Regional de Acceso a Justicia como mecanismo de prevención para acabar con las violencias contra las mujeres 2011-2015 ONU MUJERES*. Recuperado de:
<https://gate.unwomen.org/EvaluationDocument/Download?evaluationDocumentID=8964>



Urra, J. (2002). *Tratado de Psicología Forense*. España: Siglo XXI de España Editores. S.A.

Vázquez, B. (2005). *Manual de Psicología Forense*. España: Síntesis S.A.

Walker, L. (1996). *Terapia de Sobrevivencia*. (traductora Picado, R) San José Costa Rica.

7.2. Apéndices

Cuestionario No. 1

 	<p style="text-align: center;">CUESTIONARIO CICLO DE VIOLENCIA</p> <p>INSTRUCCIONES: A continuación, se le presenta una serie de preguntas, responda marcando con una "X o √" los ítems que considere que experimentó, durante su historia como víctima de violencia contra la mujer.</p> <p>1. ¿Cuánto tiempo de convivencia o de relación tuvo con el agresor? _____</p> <p>2. ¿cuánto tiempo tiene de haberse separado del agresor? _____</p> <p>VIOLENCIA FÍSICA</p> <p>3. En la etapa de acumulación de tensión, su pareja (novio, esposo, conviviente, etc.) realizó alguna de las siguientes acciones:</p> <p>____ Intimidación (con miradas, ademanes, tono de voz, golpeando objetos, etc.)</p> <p>____ Amenazas (con lastimarla con algún objeto, etc.)</p> <p>____ Ordenes sobre su comportamiento (por ejemplo: vestuario, maquillaje, etc.)</p> <p>____ Reclamos (discusiones)</p> <p>4. En la etapa de explosión ¿su pareja utilizó algún tipo de objeto para lastimarla físicamente?</p> <p>____ SI Cuál _____</p> <p>____ NO</p> <p>5. En la etapa de explosión ¿su pareja utilizó algún tipo de arma para lastimarla físicamente?</p> <p>____ Punzocortante (cuchillo, navaja, machete, otra)</p> <p>____ De fuego</p> <p>____ Otra Cuál _____</p>
---	--

6. En la etapa de explosión ¿su pareja utilizó algún tipo de sustancia (agua caliente, fría, aceite, ácido) para lastimarla físicamente?

SI

NO

7. Cuáles de las siguientes acciones sufrió en la etapa de explosión

Golpes

Patadas

Jalones

Empujones

Bofetadas

estrangulamiento

8. En la etapa de explosión los daños físicos que sufrió

Moretones

Heridas/laceraciones

Quemaduras

Quebraduras

Otro

Cuál _____

9. Luego de la etapa de explosión, ¿considera que hubo distanciamiento?

SI

NO

10. De qué forma:

Físico

Emocional

11. Si el distanciamiento fue físico, cuál o cuáles de las siguientes fueron sus reacciones:

Irse de la casa

Buscar ayuda (autoridades, instituciones, familiares, etc.)

Se aísla

Otra: cuál _____

12. Si el distanciamiento fue emocional, cuál o cuáles de las siguientes fueron sus reacciones:

Cortó comunicación

Desconfianza

Tristeza

Desilusión

Se siente sola

13. En la etapa de reconciliación, cuáles de las siguientes considera que fueron las más frecuentes utilizadas por el agresor, luego de pasar la etapa de explosión:

Promesas de cambio

Arrepentimiento

Cambios conductuales temporales (amabilidad, caricias, etc.)

Negociación (abstenerse o retirar denuncia, visitas de los hijos, etc.)

Otra

Cuál: _____

VIOLENCIA PSICOLÓGICA

14. En la etapa de acumulación de tensión, su pareja (novio, esposo, conviviente, etc.) realizó alguna de las siguientes acciones:

Control (con miradas, ademanes, tono de voz, golpeando objetos, etc.)

Amenazas (de muerte, de hacerle daño a alguien más o así mismo, etc.)

Intimidación (gestos, ademanes, miradas, tono de voz, etc.)

Manipulación

Coacción

15. En la etapa de la explosión, ¿cuáles de las siguientes manifestaciones estuvieron presentes?

Aumento del tono de voz/gritos

Palabras desvalorizadoras

Indiferencia

Hostigamiento

Omisiones

Otra.

Cuál: _____

16. De las acciones anteriores, ¿Qué reacción o reacciones hubo en usted?

Inseguridad de sí misma

Percepción de sí misma inadecuada

Sentirse sin valor

Sentirse incapaz de emprender un nuevo proyecto o algo diferente.

Depresión

17. Luego de la etapa de explosión, ¿considera que hubo distanciamiento?

SI

NO

18. Si respondió que sí, ¿De qué forma?

Físico

Emocional

19. Si el distanciamiento fue físico, cuál o cuáles de las siguientes fueron sus reacciones:

Irse de la casa

Buscar ayuda (autoridades, instituciones, familiares, etc.)

Se aísla

Otra:

Cuál _____

20. Si el distanciamiento fue emocional, cuál o cuáles de las siguientes fueron sus reacciones:

Cortó comunicación

Desconfianza

Tristeza

Desilusión

Se siente sola

21. En la etapa de reconciliación, cuáles de las siguientes considera que fueron las más frecuentes utilizadas por el agresor, luego de pasar la etapa de explosión:

Promesas de cambio

Arrepentimiento

Cambios conductuales temporales (amabilidad, caricias, etc.)

Negociación (abstenerse o retirar denuncia, visitas de los hijos, etc.)

Otra

Cuál: _____

22. En la etapa de reconciliación, ¿Cuáles eran las palabras o frases, acciones recurrentes que solía decirle o hacer?

23. En qué etapa del ciclo de violencia inició su proceso legal (denuncia, solicitud de medidas de seguridad)

Acumulación de Tensión

Explosión

Distanciamiento

Reconciliación

Cuestionario No. 2



CUESTIONARIO

DELITO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Manifestaciones Física y Psicológica

INSTRUCCIONES: A continuación, se le presenta una serie de preguntas, con base a su experiencia profesional, responda de forma libre a las preguntas requeridas, o marcando con una “X o V” los ítems que considere que complementan su respuesta.

1. Ante una denuncia de violencia contra la mujer, en su manifestación física ¿Qué elementos utiliza para tipificar el delito?
2. Ante una denuncia de violencia contra la mujer, en su manifestación psicológica ¿Qué elementos utiliza para tipificar el delito?
3. En los casos de violencia contra la mujer en su manifestación física, que ha recibido ¿Cuáles han sido las acciones de agresiones más frecuentes que las mujeres han denunciado?

<input type="checkbox"/>	Golpes
<input type="checkbox"/>	Patadas
<input type="checkbox"/>	Jalones
<input type="checkbox"/>	Empujones
<input type="checkbox"/>	Utilización de algún objeto
<input type="checkbox"/>	Uso de arma de fuego
<input type="checkbox"/>	Uso de armas blancas
<input type="checkbox"/>	Uso de otro tipo de armas
<input type="checkbox"/>	Uso de sustancias (agua, aceite, acido, otros)
<input type="checkbox"/>	Otra
Cuál:	

4. En su experiencia, el daño físico más común que han presentado las mujeres que denuncian, podría ser:

	Moretones
	Heridas
	Huesos rotos (nariz, brazos, piernas, etc.)
	Quemaduras
	Áreas rojizas
	Dolor en alguna parte del cuerpo
	Otra
Cuál:	

5. En su experiencia, ¿Qué elementos le serían útiles para determinar las acciones que producen menoscabo de la autoestima?

6. Considera que la declaración de la víctima sería suficiente para encuadrar el delito de Violencia contra la mujer en su manifestación física y/o psicológica?

	SI
¿Por qué?:	
	NO
¿Por qué?:	

7. En su experiencia, cuáles han sido las acciones que determinan el daño psicológico, más comunes que ha evidenciado en los casos asistidos.

	Control sobre la víctima (con llamadas, seguirla, celos, etc.)
	Amenazas (de muerte, de hacerle daño a alguien más o así mismo, etc.)
	intimidación (gestos, ademanes, miradas, tono de voz, etc.)
	Coacción
	Otro
Cuál:	

8. ¿Cómo determina la relación de Causalidad, en los delitos de VCM, en las manifestaciones física y psicológica?

9. ¿Cómo determina el vínculo del agresor con la víctima?

10. De los casos asistidos, ¿alguno ha sido declarado falta de Mérito?

<input type="checkbox"/>	SI
<input type="checkbox"/>	NO

11. ¿Qué limitantes o dificultades ha encontrado para encuadrar el delito de violencia contra la mujer en su manifestación física?

12. ¿Qué limitantes o dificultades ha encontrado para encuadrar el delito de violencia contra la mujer en su manifestación psicológica?

13. ¿Conoce sobre el ciclo de violencia?

<input type="checkbox"/>	SI
<input type="checkbox"/>	NO

14. Si respondió que sí, ¿Cómo definiría el ciclo de violencia?

15. ¿Qué etapas conoce del ciclo de violencia?

<input type="checkbox"/>	Acumulación de Tensión
<input type="checkbox"/>	Explosión
<input type="checkbox"/>	Distanciamiento
<input type="checkbox"/>	Reconciliación

16. ¿Para usted es de utilidad que una perita o perito explique el ciclo de violencia, en informe o audiencia?

<input type="checkbox"/>	SI
<input type="checkbox"/>	NO

17. ¿Considera que la utilización del ciclo de violencia le facilitaría evidenciar la violencia física?

<input type="checkbox"/>	SI
<input type="checkbox"/>	NO

18. Si respondió que sí, ¿De qué forma?

19. ¿Considera que la utilización del ciclo de violencia le facilitaría evidenciar la violencia psicológica?

<input type="checkbox"/>	SI
<input type="checkbox"/>	NO

20. Si respondió que sí, ¿De qué Forma?

21. Tomando en cuenta los delitos de VCM en su manifestación física y psicológica ¿Qué dificultades o limitaciones encuentra en la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer?

22. ¿Ha recibido alguna capacitación o formación relacionada a la problemática de Violencia Contra la mujer?